

Zακανθα (Sagunto) y el Tratado del Ebro (226.a.C.)

El problema de un casus belli.

[2012-2013]

García Losada, Javier.

NIUB: 14781034

TUTOR: J. REMESAL RODRÍGUEZ

HISTORIA ANTIGUA, UB

ÍNDICE

- 0. ABSTRACT.
- 1. INTRODUCCIÓN.
- 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN.
 - 2.1. COMO LA HISTORIOGRAFÍA HA TRATADO EL ESTADO DE LA CUESTIÓN.
 - 2.1.1. La aportación de la historiografía de los Siglos XX y XXI.
 - 2.2. EN CONTRA Y A FAVOR: TENDENCIAS RELATIVAMENTE RECIENTES.
 - 2.2.1 Algunas tendencias a favor de la cuestión proromana.
 - 2.2.2 Algunas tendencias a favor de la cuestión procartaginesa.
 - 2.2.3 Algunas tendencias neutrales.
- 3. CONCEPTUALIZACIONES.
 - 3.1. LA GUERRA EN ÉPOCA REPUBLICANA.
 - 3.1.1. Iustum piumque bellum
- 4. CONTEXTUALIZACIÓN.
 - 4.1. CARTAGO Y LA CONQUISTA DE LA PENÍNSU LA IBÉRICA.
 - 4.2. LAS RELACIONES DE ROMA CON MARSELLA.
 - 4.3. LA INTERVENCIÓN DE ROMA EN HISPANIA.
- 5. EL TRATADO DEL EBRO.
 - 5.1-EL TRATADO DEL EBRO Y SUS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS.
 - 5.2. ESTUDIO DE LA PRINCIPAL CLÁUSULA DEL TRATADO DEL EBRO.
 - 5.3. LAS RELACIONES ENTRE EL RÍO EBRO Y SAGUNTUM, UN CASUS BELLI.
 - 5.4. RECOPILATORIO DE POSIBLES ERRORES EN LAS FUENTES CLÁSICAS.
- 6. CONCLUSIÓN.
- 7. BIBLIOGRAFÍA.
- 8. ANEXO

0. SÍNTESIS

En el presente trabajo se analizarán las diferentes corrientes historiográficas del Tratado del Ebro y

su relación con Sagunto. Para ello, se observarán clásicos y monografías recientes con el fin de

obtener una visión clara de la importancia de éste como casus belli de la Segunda Guerra Púnica.

Palabras clave: Tratado del Ebro, Roma, Cartago, Casus belli, Segunda Guerra Púnica.

0. RESUM.

En aquest treball s'analitzaran les diferents corrents historiogràfiques del Tractat de l'Ebre i la seva

relació amb Sagunt. Per fer això, s'observaran clàssics i monografies recents amb la finalitat

d'obtenir una visió clara de la importància d'aquest com a casus belli de la Segona Guerra Púnica.

Paraules clau: Tractat de l'Ebre, Roma, Cartago, Casus belli, Segona Guerra Púnica.

O. ABSTRACT.

In the present work the different current histography relating to the contract of Ebro and his

relationship to Sagunto will be analized. Therefor, classic and recent monograph will be

investigated, with the intention to obtain a clear vision of the importance of these, as casus belli of

the second punic war.

Keywords: The Ebro Treaty, Rome, Carthage, *Casus belli*, Second Punic War.

0. RESÜMEE.

In der vorliegenden Arbeit werden die unterschiedlich laufenden Historiographien hinsichtlich des

Vertrags des Ebro und seiner Beziehung zu Sagunto analisiert. Dafür werden klassische und neue

Monographien untersucht, mit dem Ziel, eine klare Vision der Bedeutsamkeit dieser zu erhalten,

wie casus belli des zweiten punischen Krieges.

Wort Notenschlüssel: Vertrags des Ebro, Rom, Karthago, Casus belli, Zweiten Punischen Krieges.

3 Sagunto y el Tratado del Ebro (226 a.C.). 2012-2013 UB.

1-INTRODUCCIÓN.

Es mi propósito en este trabajo hacer un estudio sobre las diferentes corrientes historiográficas que han debatido acerca del "tratado, posible acuerdo, pacto o convenio local" (Sancho1976,77) del Ebro establecido entre RES PVBLICA POPVLI ROMANI y CARTHAGO. Además, se analizará la relación de éste con $z\alpha\kappa\alpha\nu\theta\alpha^1$ (Sánchez 2000,121) con el fin de esclarecer cuál fue el *casus belli* que desencadenó la Segunda Guerra Púnica y el papel que jugó posteriormente la analística romana.

Para el caso del estudio historiográfico, se distinguirán tres grandes corrientes durante el desarrollo del trabajo. Éstas son junto con sus grandes representantes; Proromana (W. Hoffman, J. Carcopino, P. Bosch Gimpera y G.V. Summer, entre otros), Procartaginesa (A.Kindelán J.M.Blázquez, S. Albert, A. Sancho Royo y J.B. Tsirkin, entre otros) y una vertiente neutral (H. Scullard y A.E.Astin). Más tarde, una vez explicadas las interpretaciones existentes acerca de este Tratado del Ebro, se analizará su relación con zακανθα (Sagunto) en torno a un *casus belli* que generó la Segunda Guerra Púnica o, también llamada, Guerra Anibálica (Gómez 1988-2004,11).

Dicho esto, y partiendo de esta idea como base, durante el avance en la lectura de esta obra se reflexionará acerca de este *casus belli* llevado a la praxis en el proceso de estrategia militar de la Roma Republicana durante el inicio de la Guerra Anibálica.

¿El inicio se debería a πλεονεξίαν καὶ φιλαρχίαν ²(Polibio.III 8,1-9) atribuidos a Asdrúbal? ¿Se trata de un incumplimiento del Tratado del Ebro por parte de Roma? ¿Fue el considerado "strategos-autocrato" (Tsirkin 1991,150) del general cartaginés engañado por la ingeniosa diplomacia romana? ¿Dónde se sitúa Hispania, y en concreto zακανθα dentro del juego entre ambas Repúblicas?

Pues bien, durante el desarrollo del trabajo se intentará responder a estas preguntas con unos cimientos construidos en base a la observación de clásicos³ y la comparación de diferentes y numerosas monografías y artículos del siglo XX y XXI que hacen crítica y contradicen argumentos enriqueciendo de esta manera el debate histórico del estado de la cuestión.

³ Serán consultados los clásicos antiguos de Polibio, Apiano, Dión Casio o Livio, entre otros.



¹Según el estudio de Sánchez, extraídas de clásicos como Polibio, dan nombre a la ciudad de Saguntum (Sagunto).

²Estas palabras, extraídas de la obra de Polibio, retractan los conceptos de odio y venganza. Éstos son los que la analística romana asociaron a Aníbal y a su causa.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN.

La construcción del conocimiento se cimenta en base a lo que otros han hecho y desconocer esto sería negar la simple posibilidad de progreso científico acumulativo. Ésta, es la idea en la que se centra la construcción de este estado de la cuestión. Conocimientos ya construidos serán comparados y analizados para enriquecer de esta manera la hipótesis del trabajo.

La relevancia histórica del conflicto de la Segunda Guerra Púnica y los problemas surgidos alrededor de la responsabilidad de su inicio es un tema muy debatido en la historiografía, de ahí que encontrar lagunas que hagan de este trabajo la pólvora necesaria para resquebrajar teorías anteriores o hacer resurgir nuevos temas es arduo trabajo. Sinceramente no es la intención de esta obra.

Realmente lo que se busca es informar, desenmarañar, descifrar si se quiere y, sobretodo, definir una línea de investigación que complemente ideas de uno y otro bando, para lograr aclarar la realidad histórica de un suceso complicado por su magnitud y consecuencias.

Hasta ahora, se ha hecho hincapié en verbos como desenmarañar, descifrar y comparar. No es casualidad, la pregunta que me gustaría contestar en este momento es, ¿Qué opina la historiografía del tema en cuestión? ¿Qué corrientes se han construido en los últimos años? Respondiendo a estas cuestiones podremos vislumbrar el porqué del necesario uso de los verbos anteriormente citados. Finalmente después de este análisis, y partiendo del mismo, se explicará cuál ha sido y cómo se va a desarrollar el estado de la cuestión.

2.1. COMO LA HISTORIOGRAFÍA HA TRATADO EL ESTADO DE LA CUESTIÓN.

La preocupación extrema de Roma por la justicia y legalidad en el inicio de la Guerra Anibálica me llamó la atención. La polémica en torno a este problema, lejos de estar solucionada, ha generado y genera innumerables páginas.

Para empezar, los sucesos y su relación se han conocido gracias a la versión que la historiografía clásica nos ha legado, fundamentalmente a través de varios autores: Polibio, Livio, Apiano y Dionisio, entre muchos otros. Éstos, mantienen divergencias importantes en detalles fundamentales.

Ejemplo de ello y hecho que dará lugar a un gran debate y, por lo tanto, gran riqueza en la discusión historiográfica fue la situación geográfica de Saguntum.

Esto es un hecho crucial puesto que su situación está íntimamente vinculada con la culpabilidad en la vulneración o no del Tratado del Ebro.

El empleo de fuentes clásicas es fundamental, es el recurso más directo del que disponemos para conocer lo mejor posible estos sucesos. Aún y así, para el que se sumerge en estas obras, como he comentado antes, es fácil darse cuenta de la falta de crítica de estos primeros historiadores ausentes de rigor en numerosas ocasiones. Por este motivo, vi necesario dedicar un subapartado al trato que la analística romana ha hecho de este tema.

En un ejemplo de inconcluencias vitales para esta investigación:

Estrabón nos dice sobre la situación geográfica de Saguntum:

<<Siguiendo al otro lado del Sucron en dirección a la desembocadura del Íber, encontramos Sagunto, fundación de los zacintios, al destruir la cual...Cerca se hallan las ciudades de Querroneso, Oleastro y Cartalia>> (III 4,6) y además; <<De las islas próximas a Iberia, las dos Pitiusas y las dos Gimnesias (las llaman también Baliarides) están frente al litoral comprendido entre Tarracon y el Sucron, en el que se alza Sagunto>> (III 5,1) 4.

Sin embargo Apiano comenta sobre su situación y origen;

<Los saguntinos, colonos oriundos de Zacinto, que viven a mitad de camino entre los Pirineos y el río Ebro y todos los restantes griegos⁵ que habitaban en las proximidades del llamado Emporion y cualquier otro lugar de Iberia...>> ⁶.

⁴Ver el FIGURA 1 del ANEXO; La Península Ibérica deducida de la obra de Strabón (Según A.García Bellido).

⁵Prestar atención a la vinculación con griegos que hace la analística romana. "*Triquiñuela*" que A.Piganiol (1961,123) analiza como leyenda creada para la excusa en la ruptura del Tratado del Ebro.

⁶ Cita de Tito Livio extraída de Sánchez (2000,122).

Y Livio por contra de Apiano comenta sobre su situación;

<>Estaba esta ciudad (Saguntum), la más rica con mucho del otro lado del Ebro, situada a unos mil pasos del mar. Sus habitantes eran oriundos, dicen, de la isla de Zacinto, con los que se mezclaron también algunos del linaje de los rútulos procedentes de Ardea>>⁷.

La manipulación de las fuentes sobre el tema Arse⁸-Saguntum (Sánchez 2000,120-155) y sobretodo la descontextualización geográfica de Saguntum dan que pensar. Por este motivo, si los clásicos como vemos tienen errores y muchos de los contemporáneos edificamos teorías sobre estos cimientos poco sólidos, ¿Cómo no tener el deber de revisar la historiografía más reciente?

Ejemplificado ya uno de los muchos casos de inconcluencias que ocurren en la historiografía clásica, ¿Qué sabemos de la posterior historiografía cristiana sobre esta crucial contienda?

Básicamente la principal novedad respecto a los autores clásicos es que además de plasmar una imagen negativa de personajes como Aníbal, y los cartagineses en general, dan esta misma imagen de los romanos, tachándolos de poca responsabilidad a la hora de asumir pactos y tratados. Dicho de otra manera, al igual que anteriormente la analística romana servía para alabar el poder y la gloria de Roma, en estos momentos la analística cristiana a través de la crítica al pagano y a Roma utilizaba estos hechos para descalificar el periodo anterior a Cristo.

¿Cuáles autores se destacan en esta época? Pues bien, sobre el problema Saguntino conocemos, de entre otros, a Eusebio en su *circa* cuya *Chronica* tal y como resume Sánchez es un *<<resumen en griego de la historia universal hasta el triunfo del cristianismo>>* (2000,186).

Continuando este modelo tenemos a San Isidoro de Sevilla con su *Chronica Mundi*, que viene a ser como nos resume Sánchez, una revisión de la obra de Eusebio. Finalmente, por citar a otro de los muchos que existen, nos encontramos con Paulo Orosio en su obra conocida como *Historiarum adversus paganos*, un catálogo de tragedias donde se incluye la del asedio de Saguntum.

_

⁷ Cita de Apiano extraída de Sánchez (2000,123).

Arse, un asentamiento de los dos existentes en el asedio de Aníbal encubierto por la analística romana debido a su situación geográfica y , por tanto, la importancia para la *casus belli* romana en el inicio de la Guerra Anibálica. Por contra, "Saguntum probablemente situado en el actual Grau vell" fue escrita por doquier. (Sánchez 2000,150).

Haciendo referencia a Orosio⁹;

<<En el año 804 de la fundación de la ciudad, el general cartaginés Aníbal destruyó por fin, tras ocho meses, a Sagunto, ciudad floreciente de Hispania, amiga del pueblo romano...la cual, sin embargo, aguantó con fortaleza todo lo digno e indigno acordándose de las promesas hechas a los romanos>>

Siguiendo con la caracterización y ejemplificación de casos que han tratado este tema en la historiografía, en lo que se refiere a historia medieval supuso un retroceso claro con << la inclusión desmesurada de episodios absolutamente inventados>> (Sánchez 2000,189).

La concepción histórica de España en este período tras, sobre todo, el libro la *Primera Crónica General de España de Alfonso X*, se reduce en una sucesión de invasiones del suelo de la patria. Este caso se ejemplifica durante la etapa de ocupación cartaginesa;

<< Segund las estorias dAffrica cuentan, desque Annibal ovo complido veynt annos...e dieron fuego a la villa...E entro Annibal en la villa, e derribola por suelo, y astragola toda>> 10.

Como se puede observar, mantiene una herencia clásica en cuanto a lo catastrófico y la sangría que supuso y fue el asedio de Aníbal. Perdura, además, la teoría de que Aníbal fue quien rompió el tratado con los romanos e inicio la guerra por su odio hacia éstos.

Con la llegada del humanismo, volverá el interés hacia el legado histórico grecorromano y, de esta manera, se dejará atrás esa visión vinculada al comportamiento provinciano con los límites que a la visión historiográfica este hecho suponía.

En esta época en la que se lleva a cabo una consolidación del Estado moderno existe una injerencia política en la elaboración histórica. Este hecho hace que, a su vez, se lleve a cabo una masiva incorporación de cronistas y de un gran número de historias locales. En un ejemplo, en el Reino de Valencia¹¹ se escribieron diversas obras que hablaban del mítico suceso de Arse-Saguntum.

La aparición de este gran número de crónicas regionales es el intento de una aplicación de fuentes gracias, en gran medida, al crecimiento cuantitativo y cualitativo de la bibliografía relacionada con la historia¹².

^{12&}lt;<No sólo surgen teorizaciones sobre el oficio del historiador, sino sobre todo ediciones de los clásicos de gran



⁹Referencia mediante una cita extraída de la obra se Sánchez (2000,187).

 $^{^{10}\}mathrm{Cita}$ sobre Acherbe-Chaux extraída de Sánchez (2000,191).

¹¹Entre ellos destaca Pedro A. Beuter autor en 1538 de *Primera Part de la història de València, que tracta de les antiquitats de Spanya, y fundació de València, ab tot lo discurs, fins al temps que lo inclit rey don Jaume primer la conquistà.*

Por contra, en este periodo, como efecto inmediato de la Reforma y la Contrarreforma que se llevaron a cabo en la Europa de la época, hubo una clara, profunda y agresiva intromisión de concepciones teológicas que no ayudaron al desarrollo de la historia "objetiva".

Hecha ya a grandes rasgos la caracterización del periodo, entrando ya en ejemplificaciones, me gustaría destacar al cronista Florián de Ocampo (1490-1558) con su obra *Crónica general de España*. Ésta, describe la realidad histórica de la Nación española.

Tal y como comenta Luis S. González, se ha de nombrar esta obra por la fijación en detalles que antes se pasaban por alto, de ahí que se acerque a la presencia de una crítica centrada en el detalle.

Este hecho en mi opinión, dará algo más de rigor a la obra; Así aclara Sánchez << Un claro ejemplo es la preocupación que demuestra por la confusión de Sagunto con Sigüenza, que resuelve acertadamente concediendo prioridad a las fuentes clásicas frente a crónicas más recientes>> (2000,193) en lo perteneciente al capítulo XXXV en IV de la Crónica General de España del antes citado, Ocampo.

¿Qué lega del pasado este autor en su crónica?

<<...que por ninguna vía perjudicasen a la ciudad de Sagunto: la cual, dado que cayese fuera desta demarcacion al otro lado occidental del dicho rio, tenia justamente sus alianzas con los mesmos romanos...si los tales saguntinos fuesen atacados...>>¹³

Pues tal y como se puede ver en la obra de Ocampo se sigue con la dinámica de Tito Livio en cuánto a la negativa visión del contingente cartaginés y la culpabilidad de Aníbal, vinculada a su vez en la ruptura de la alianza de sanguntinos con los romanos.

Pero, no es Ocampo el único que mantiene esta dinámica, como se puede observar en Padre Juan de Mariana, otro de los grandes autores de este período en *Historiae de rebus Hispaniae libri XXX* traducida al castellano ya en el siglo XVII, mantiene y refleja el trágico desenlace, alabando la valentía de los saguntinos y por contra, y siguiendo los esquemas de Ocampo y de clásicos, expresando la crueldad de los púnicos en sus fechorías durante el asedio de Saguntum;

calidad que permite su manejo con mayor severidad, lo cual no debe hacernos ver, como sucede en ocasiones, un rigor científico inexistente hasta bien entrado el siglo XIX>> (Sánchez 2000,192).

¹³Cita en lo perteneciente al capítulo XXXV en IV de la *Crónica General de España* extraída del estudioso Sánchez (2000,194)

<< A un mismo tiempo llegó á Roma la fama de la destruicion y ruina de Sagunto, y los embaxadores enviados á Anibal volvieron de Carthago: con quanto dolor y pena del Senado y del pueblo...arrepentimiento fuera de sazon por estar ya asolada aquella nobilisima ciudad, y sus ciudadanos degollados>> (Mariana 1852-1853, 80-81).

En definitiva, se puede confirmar que la característica que engloba a este período a finales de siglo XV es la recuperación consciente de los clásicos y con ello algunas de sus características (de ahí los vicios de la analística romana vistos también en los ejemplos de Ocampo y J. De Mariana).

Resulta entonces evidente que este hecho supuso un avance frente a periodos anteriores, en los que los errores por falta de documentación eran mayores.

En lo relativo a la historiografía del siglo XVIII, como particularidad podríamos decir que se da el inicio de una corriente crítica que tiende a la expulsión de las narraciones de tipo fabulosa y fantástica, en especial a las de temática religiosa. Un rechazo a la historia del héroe y de índole nacionalista, contenedoras de numerosas falsedades. Esta corriente crítica, tal y como he comentado, se caracteriza por intentar sustituir la individualidad legendaria por el análisis de la economía, política, etc. Además, añadir el estado incipiente de lo que era, y es para algunos, disciplinas auxiliares como la Arqueología o Numismática. Esto se da por un resurgimiento de la disciplina histórica a través de numerosos autores de corriente tradicionalista como J.Ferreras, L.J Velázquez, y E.Palos y Navarro (Sánchez 2000,198).

¿En qué afecta este hecho a la temática Saguntina expuesta? En que, por ejemplo, tras la innovación de la obra a la que Sánchez denomina << confusamente titulada>> (2000,199) Historia Literaria de España, desde su primera población hasta nuestros días, origen, progresos, decadencia y restauración de la literatura española; en los tiempos primitivos de los Phenicios, de los Cartagineses, de los Romanos, de los Godos, de los Arabes y de los Reyes Católicos de los hermanos F.P. Y F.R. Rodríguez, la erudición tradicional superpone la << severidad crítica ante la sectariedad de las fuentes clásicas>>(2000,199)

Y, tal como nos afirma el mismo, tras esta primera innovación en cuanto a crítica se refiere, se impone la obra *Historia crítica de España y de la Cultura española* de J.F. De Masdeu de 1785.

Esta obra además de la continuación del nacionalismo exacerbado ¹⁴ mantiene una postura hipercrítica que rompía con lo expuesto hasta ahora y que desacreditaba todo elemento ficticio y legendario.

De esta manera, se realiza una crítica a Roma a la vez que se alaba la capacidad militar de Sagunto como origen de la capacidad militar de España;

<Los Catalanes, los Valencianos, y otros pueblos, sucesivamente concedieron su amistad à los Romanos, y se hicieron sus confederados. Desde aquel tiempo empezó à resplandecer el valor Español, primero en defensa de los Romanos, mientras mantuvieron sus pactos; y despues contra ellos, quando rompieron los vínculos de la alianza por la ambición del dominio...conservaron los Españoles la fidelidad con excesivo honor, sosteniendo ocho meses en Sagunto el terrible sitio de los Cartagineses con tal constancia, de la que no hay ejemplo en ninguna historia>>15

Subrayado ha quedado otro aspecto de interés, contra más alejado se encuentra el análisis de la argumentación de la analística romana respecto al cumplimiento o no del tratado, más queda latente la culpabilidad de Roma en la vulneración del Tratado del Ebro, aspecto que nos interesa. Por contra, el peligro que atrae este hecho es que, por lógica, contra más alejado nos encontramos de la línea temporal que per toca al período, más nos podemos alejar de la realidad histórica. De ahí que tengamos que seguir la corriente hipercrítica que nos muestra Masdeu.

En lo relativo al panorama exterior de la historiografía en época de la ilustración, he de decir que este siglo marca un principio de giro hacia una Historia científica que la Escuela Alemana asumirá con rigor.

La aportación que realiza esta corriente Alemana a la historiografía es un puente entre esta etapa del siglo XVIII y la del siglo XIX. De ahí, mientras en España la visión histórica quedará anclada en una paupérrima situación, las escuelas alemanas estarán en auge.

_

¹⁴Este nacionalismo es vinculable a la temática de este trabajo porque, por ejemplo, se dió una alabanza a la etapa cartaginesa vinculándose la civilización cartaginesa a la más profunda esencia de lo español. Un hecho diferencial que se contrapone a los clásicos escritos por la analística romana.

¹⁵Cita en referencia a Masdeu y su Historia crítica de España y de la cultura española, extraída de Sánchez (2000,200)

En la Alemania¹⁶ del primer tercio del Siglo XIX se produce una reforma del método histórico, posteriormente llamado *Historicismo*. A partir de aquí la historia comienza a convertirse en un saber autónomo con sus propios temas y problemas. En un ejemplo de este gran avance, el gran Niebuhr concebirá a partir de aquí la historia romana <<*no como un sucesivo cúmulo de sucesos de carácter más o menos político, sino que, antes bien, intenta acercarse a su realidad institucional, observando la ciudad del Tíber como una gran construcción estatal, con sus luchas y problemas políticos a los que es necesario dar explicación>>* (Sánchez 2000,205).

Este hecho clave sería utilizado posteriormente por figuras como T.Mommsen¹⁷. Éste, siguiendo esta línea que antes intentaba argumentar de analizar los hechos viendo más allá de lo que en sí se pueda observar, más allá de la pura acción-reacción, analiza las causas de la guerra Anibálica desde el punto de vista de la coyuntura de Roma con el pueblo Galo;

<<Apenas fue elegido [Aníbal] para el mando en jefe, quiso romper de nuevo las hostilidades. Movían le a ellos serios motivos. Los galos estaban aún en fermentación, y la Macedonia parecía dispuesta a atacar a Roma. Saliendo él inmediatamente a campaña, podía elegir su terreno antes que los romanos tuviesen tiempo de comenzar la guerra por un desembarco en África, empresa fácil y cómoda a sus ojos>> 18

Este es un nuevo enfoque que aporta gran información a la problemática de este trabajo, sobre el cambio en la estrategia romana una vez acabada la problemática del peligro galo¹⁹.

_

¹⁶Mientras la España del S.XIX se caracterizaba por la ausencia significativa de avances. M.Lafuente en Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta nuestros días sustituirá la Historia Mariana y seguirá dignificando y glorificando el pasado de España siendo el caso Saguntino la primera muestra de esa valentía hispana.

¹⁷La verdadera aportación para la investigación de la Historia de Roma fueron los grandes proyectos de catalogación como el *Cospus Inscriptionum Latinarum*.

¹⁸Cita de Mommsen en Le droit Public Romain, extraída de la obra de Sánchez (2000,206).

En esta línea, y continuando esta idea, se encuentra A. García y Bellido que opina que el peligro de los galos llevó a los romanos a firmar un acuerdo que limitase el poder de los cartagineses (esto se verá posteriormente cuando se hable de la historiografía del Siglo XX.

2.1.1. La aportación de la historiografía de los Siglos XX y XXI.

Entrando en el siglo XX el historicismo teutón sigue estando a la cabeza de la investigación histórica europea. Para el caso español destacar la influencia de A.Schulten que, sin lugar a dudas, puso en evidencia el retraso de los estudios históricos de nuestro país. Es tal su importancia, a pesar de todo, que aún es utilizado para la catalogación de fuentes referidas a la Península Ibérica.

Tal y como se ha comentado en otros períodos, mientras en época antigua se hacía alabanza a Roma, en época medieval a la teología y en moderna al papel del Estado, en la del siglo XX los regímenes totalitaristas no fueron menos y utilizaron la historia para cimentar su ideología.

Lejos de entrar en este arduo y complicado debate sobre el problema de la analística histórica de este período, ¿Qué aportan las diferentes corrientes historiográficas (proromanas, procartaginesas y corrientes neutrales) de este siglo a la problemática del caso Arse-Saguntum?

El debate que se llevará a cabo en este siglo se centrará en cuestionar las versiones transmitidas por las fuentes clásicas y en contestar los interrogantes que sus contradicciones y oscuridades plantean. En su mayoría, hecho resaltado en este trabajo, recogen una cierta desorientación sobre la ubicación precisa de Arse-Saguntum respecto al río Ebro.

La contextualización geográfica de esta población carecería de relevancia si no fuese porque el Tratado del Ebro es uno de los acuerdos que parecen, según recogen algunos clásicos, proteger a los saguntinos.

Las soluciones aportadas por la historiografía del siglo XX y XXI serán muy variadas y se centrarán sobre todo en dos grandes puntos, a su vez puntos en los que se centrará este trabajo: El acuerdo o también llamado Tratado del Ebro en el gran apartado 5 del índice, y la relación con Sagunto con Roma expuestas posteriormente. Es por ello que, en adelante, se analizará en esta obra la situación de Sagunto respecto al llamado en las fuentes río Ebro además de precisar las condiciones en las que se encontraba el acuerdo de 226 a.C que afectaba a esta ciudad.

La historiografía de esta etapa aporta a este trabajo cuestiones y conclusiones sólidas, discutibles o no, pero basadas en el razonado análisis de los datos legados por las fuentes. Una de las grandes aportaciones que ha dado riqueza por su discusión, se refiera al *casus belli* de este conflicto anibálico, terminando así con la monolítica de opiniones en anteriores épocas.

En lo que concierne a la hipótesis de este trabajo, más procartaginesa que proromana en cuanto a la vulneración o no del Tratado del Ebro en este período y favorable a nuestro argumento procartagines, enumerar algunos autores a los que Sánchez hace referencia. En este sentido en primer lugar citar a S.Gsell donde en *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, París, 1921-1928 afirma que el acuerdo del 226 legitimaba la acción cartaginesa sobre Saguntum ya que la zona sur del Ebro estaba bajo influencia Cartaginesa y de este modo por encima de cualquier pretensión imperialista romana (Sánchez2000,218). El que sigue en esta línea y además cuestiona la analística romana simpatizante obviamente de Roma además de poner en duda la realidad de la alianza entre Roma y Sagunto es J.S.Reid en *Problems of the Punic War* (1913,175-196).

Según nos cuenta Sánchez, G. De Sanctis en *Annibale e "La Schuldfrage" d'una guerra antica, Problemi di Storia Antica* (Sánchez2000,219) sigue la estela de esta idea corroborando nuestra hipótesis en el sentido de que defiende la legalidad del ataque cartaginés frente a la ilegalidad romana. Aunque esto no es todo, además, aclara que si bien Aníbal tenía justificación jurídica para el asedio de Saguntum, políticamente debía de ser consciente de que el asedio de esta ciudad implicaba necesariamente una respuesta de Roma. A su vez, pienso que políticamente fue importante cuando el problema galo dejó de ser un problema.

En contra de la tendencia que me gustaría apoyar en las reflexiones finales, y no por ello de menos riqueza, se sitúan las opiniones de M.Gelzer en *Über die Ursachen des Hannibalischen Krieges de* 1933 pp 156, E.Bickerman en *Sur les origines de la deuxième guerre punique* de 1836 pp 284-288 y A.Momigliano en *Annibale Politico* de 1932 pp 61-72 (Sánchez2000,219-223). Este último opina que la actuación de Roma era legítima desde el momento en que su campo de actuación no vulnerara el tratado del 226 a.C, ya que podían tratar con el territorio del Sur del Ebro, siempre desde el respeto hacia las actividades cartaginesas.

De ahí que su alianza con Saguntum fuera legal, tanto si fue posterior o anterior al tratado del 226. Es entonces que, de acuerdo con esta hipótesis y en contra de mi argumento, la actuación de Aníbal fue transgresora de los acuerdos.

Finalmente, sin dejar de lado una corriente más neutral de los acontecimientos, una parte de la historiografía centró sus esfuerzos en argumentar que la guerra anibálica fue un acontecimiento inevitable pues Roma y Cartago estaban encaminadas al choque, al enfrentamiento.

Además, en este mismo sentido enumerar algunos estudiosos de la escuela alemana que Sánchez nombra y que como bibliografía a consultar le podría servir al lector; F.Oertel en Der Ebrovertrag und der Ausbruch des zweiten Punischen Krieges de 1932 pp 221-231, E.Meyer en Untersuchungen zur Geschichte des zweiten punischen Kreiges de 1924 pp 361-461 y E. Taübler en Die Vorgeschichte des zweiten punischen Kriegs de 1921.

Para las relaciones entre Roma y Sagunto F. Rodríguez Adrados en La fides ibérica de 1946 pp 108-204 (Sánchez2000,222) nos aporta un enfoque interesante. En concreto, abre horizontes en cuanto a relaciones se refiere. Defiende la relación Arse-Saguntum con Massalia que en favor de la causa proromana, estaría esta intrínseca en la protección de roma.

De esta manera, Adrados apuesta por la alianza entre Saguntum y Roma y añade que ésta, no constituiría ningún tipo de violación del tratado del 226 a.C ya que, resumiendo, el tratado expresaba que los cartagineses no podían cruzar al norte del Ebro en armas, pero no hablaba ni había prohibición explícita que dieran a entender que Roma no pudiese hacer alianzas al sur del río Ebro. J. Vallejo será otro de los autores que den credibilidad y apoyen esta alianza entre Sagunto y Roma.

2.2. EN CONTRA Y A FAVOR; TENDENCIAS RELATIVAMENTE RECIENTES.

Ya comentadas a grandes rasgos algunas de las corrientes y tendencias de principios de este último siglo, y continuando el camino hacia la búsqueda de una explicación lógica que deshaga el entuerto acerca de la culpabilidad legal en la Segunda Guerra Púnica, nos centraremos en las aportaciones clave que algunos autores proporcionaron a favor o en contra de la cuestión procartaginesa.

2.2.1 Algunas tendencias a favor de la cuestión proromana.

En primer lugar, nombrar a W.Hoffman como uno de los autores que se encargaron de demostrar la responsabilidad legal de los púnicos en el estallido de la guerra. Para esto, se basó en el Tratado del Ebro y en su violación, opinión mostrada en su obra Die römische Kriegserklarung an Kharthago in Jahre 218 del 1951 en concreto en las páginas que van de la 69 a la 88.

Des de mi punto de vista busca la lógica a la vez que la sencillez, ve la acción reacción una causa de la guerra y ésta la vincula al traspaso del Ebro hacia al norte en armas por Aníbal ya que alude, aunque esto no aparece en las fuentes, que quería hacerse con los pueblos del norte del Ebro.

Mi pregunta sería ¿Por qué no se muestra este sencillo argumento en los clásicos romanos? ¿Por qué, sin embargo, esta claridad se opone a la oscuridad y contradicción en dichas fuentes? Este argumento de Hoffman me parece lógico y razonable, pero la poca claridad en las fuentes clásicas me hizo recapacitar y sumergirme aún más en la problemática.

Más tarde, en una línea similar aparece el innovador J. Carcopino en su trabajo Le traité d'Hasdrubal et la reponsabilité de la deuxième guerre punique del 1953. El eje de esta teoría recae en el tratado del Ebro y la situación geográfica del mismo río. Esta idea esta argumentada en base a que el río Ebro no es el que actualmente conocemos, sino uno al sur de Sagunto.

De esta manera, el ataque de Aníbal a Sagunto sería una total violación del tratado del Ebro además de violación por pasar en armas el rio Ebro. De aquí surgió una gran polémica en torno a la contextualización geográfica del río Ebro. Esta original, a la vez que innovadora y atrevida es poco convincente desde mi punto de vista.

¿Por qué? Porque entre otras cosas rompería la credibilidad de los textos de Polibio, un contemporáneo de la época que acompañó a Escipión en su paso por la Península Ibérica. Polibio lo sitúa más al norte y, si fuese cierta la teoría de Carcopino, ¿No lo hubiese utilizado la analística romana como argumento proromano? Des de mi punto de vista, como he comentado, es poco sólida aunque si es innovadora y rica por lo que ha aportado debate historiográfico.

Este autor crearía con esta teoría una corriente que a la que se unirían adeptos como L. Wickert con el trabajo Das Schöne Vorgebirge und der Ebro de 1958, G.Ch (Sánchez2000,225).

Picard con su trabajo Le traité romano-barcide de 226 de 1966, P. Bosch Gimpera en su obra Problemas de la Segunda Guerra Púnica. Los dos Ebros de Carcopino de 1970 o, entre otros, P. Jacob en su trabajo L'Ebre de Jerome Carcopino de 1988. Éstos, siguieron la estela carcopiana y a su favor, argumentaban además que de ahí y por este mismo motivo surgieron las contradicciones en los textos clásicos.

Además de Hoffman y la corriente de Carcopino, destacar como autor proromano a G.V. Summer que en sus trabajos como *The chronology of the outbreak of the Second Punic War* o en *Roman policy in Spain before the Hannibalic War* daban a entender y certificaban la idea de que el Ebro podría ser un curso fluvial desconocido. Además, acarreaba la responsabilidad a la ira de Aníbal con Roma y a los intereses de esta última por proteger a los Helenos del norte, Massalia.

2.2.2 Algunas tendencias a favor de la cuestión procartaginesa.

Esta tendencia es en la que me he apoyado para alzar los pilares de mi hipotesis final, la procartaginesa y, por lo tanto, no proromana. En primer lugar, citar a A.Kindelán en su trabajo *El tratado de paz del Ebro y la Segunda Guerra Púnica de 1960*. En éste, defiende la actuación cartaginesa en el asedio de Arse-Saguntum caracterizándola como lícita pues no rompía ningún tratado ya que se situaba al sur del famoso y tan nombrado río Ebro. Además, y por este hecho también será citado en tendencias más neutrales, defiende el hecho de la guerra como algo inevitable.

Tal y como desde mi opinión he comentado anteriormente, rechaza la teoría de Carcopino. En este sentido, vi totalmente identificadas mis ideas acerca de este tema.

A favor de esta idea procartaginesa también se encuentra el Profesor J.M.Blázquez. En su trabajo Las relaciones entre Hispania y el Norte de África durante el gobierno bárquida y la conquista romana de 1961 se muestra partidario de hacer responsables de la guerra a los romanos. Para este gran autor Español el Tratado del Ebro para los romanos y sus socios de Massalia significó la renuncia a las relaciones con los vecinos de la zona sur del Ebro. En consecuencia, Sagunto al estar debajo de esta línea de influencia, pasaba a estar bajo influencia Cartaginesa siendo de este modo la invasión algo lícito jurídicamente hablando.

Algunos otros autores que corroboran mi teoría desarrollada en este trabajo son S. Albert en su obra *Bellum Iustum. Die Theorie des "gerechten Krieges" und uhre praktische Bedeutung für die aunswärtigen Auseinandersetzungen Roms in republikanischer Zeit* de 1980, que opina que la respuesta al suceso es la falta de legitimidad real y jurídica de la postura romana y la absoluta ilegalidad de estado con Sagunto.

Según este autor Roma buscaba cortar el suministro cartaginés para así mermar el poder de Cartago v mantener un prestigio internacional con un *casus belli* basado en una relación jurídica incorrecta.

En este sentido, he podido ver como se acerca a la teoría de A. Sancho Royo en su trabajo *En torno al tratado del Ebro entre Roma y Asdrúbal* donde, basándose en Apiano, opina y considera que más que un tratado fue un acuerdo o pacto restándole así importancia jurídica al asunto y en cierto modo dando razón a la tendencia procartaginesa.

Contribuyendo a estas últimas teorías en cuánto a la validez e importancia del tratado y relación entre Roma y Sagunto, se encuentra C. González Wagner en *Sagunto y la cuestión de las responsabilidades* de 1984. Este autor concluye en que la relación existente entre Roma y Sagunto no tuvo un carácter formal, defendiendo así la legalidad del comportamiento de Aníbal (Sánchez2000,226).

El apoyo que necesitaba para crear el subapartado de la crítica a la analística romana lo encontré gracias a Sánchez (2000,226-229) en la opinión de T. Liebmann-Frankfort en su trabajo *Du traité de l'Ebre a la paix de Dardanos* de 1971 y de R.M. Errington en su trabajo *Rome and Spain before the Second Punic War de 1970*. De estos autores, ahora dicho a grandes rasgos, observé que podría sacar argumentos para corroborar mi idea de manipulación de las fuentes proromanas en el tema Sagunto ya que, por lógica y como argumentaré más tarde, la historia la escriben los vencedores.

Por último, saliendo ya de estas teorías partidistas, para sumergirme más si cabe en el tratado, sus condiciones e implicaciones, enumerar a A.M. Eckstein en su trabajo *Rome, Saguntum and the Ebro Treatry* de 1984, al español N. Santos Yanguas en su trabajo *El tratado del Ebro y el origen de la segunda guerra púnica* de 1977 y al más actual y consultado J.B. Tsirkin en su trabajo *El Tratado de Asdrúbal con Roma* de 1991 teniendo siempre como base para el contexto y las relaciones al anterior trabajo de Blázquez ya citado.

2.2.3 Algunas tendencias neutrales.

Esta postura es defensora de una responsabilidad que recae a ambas partes, Romana y Cartaginesa. En parte ve lícito el ataque cartaginés a Sagunto pero, por el otro lado, perdona esa intromisión romana por ser de obligación moral el responder, aunque tarde para muchos, al socorro de los proromanos de Sagunto.

Dentro de este subapartado me gustaría citar el trabajo al que Sánchez hace mención, de F.M. Heichelheim en *New evidence on the Ebro-Treaty* datado del 1954-55. Leyendo a este autor pude ver como no se involucró demasiado en ninguna de las dos tendencias. Este autor es defensor de un mal entendido lingüístico en las versiones púnicas y latinas del tratado. Su conclusión final es que el estallido de la guerra fue provocado por Aníbal con plena consciencia pero a la vez con plena legitimidad jurídica ya que en su versión púnica no se establecía el no pasar en armas al norte del río Ebro. Quizás algo estrambótica esta teoría pero lícita al igual que la de Carcopino.

En el sentido neutral, librándose también de formar parte de algún partido, citar por último a H. Scullard en su trabajo *Rome's Declaration of War on Carthage* de 1952. Propone que la responsabilidad en el inicio de la guerra corresponde a ambas partes a pesar de que jurídicamente Aníbal estaba en el derecho de atacar la ciudad saguntina.

Por último, otro al que es obligatorio nombrar es A.E.Astin el cual mezcla y complica aún más si cabe el entramado. En su trabajo *Saguntum and the origins of the Second Punic War* viene a opinar que el ataque cartaginés era totalmente lícito desde el punto de vista jurídico, dando la razón así a la tendencia procartaginesa pero, añade un punto. Opina, además, que este ataque resultó dudoso en lo que se refiere al plano moral. Mi opinión sobre este punto es que la moralidad en la guerra no existe, si en cambio el egoísmo en el choque de fuerzas en la adquisición de intereses particulares. De todas formas, tal y como concluye e indica Sánchez acerca de la teoría de Astin <<*La vinculación romana con Sagunto no era legal, en cuanto que no se basaba en acuerdos formales, al menos hasta la petición de ayuda durante el cerco púnico, pero sí obligaba moralmente a los romanos, que habían intervenido anteriormente en la ciudad>> (2000,229).*

Dicho esto y basándome en los argumentos de grandes autores como A.Kindelán, J.M.Blázquez, S. Albert, A. Sancho Royo, C. González Wagner, T. Liebmann-Frankfort, R.M. Errington y, en cierta medida, de la neutralidad de A.E.Astin, me gustaría en este trabajo apoyar la tendencia procartaginesa en lo que se refiere a la legalidad jurídica del ataque cartaginés a Sagunto.

En consecuencia y como efecto colateral que supone la afirmación de estos argumentos, mi opinión iría encaminada también a hacer crítica del papel que desempeñó la analística romana.

Finalmente en este trabajo además de defender esta corriente, y ya con una sólida base y de marcada tendencia, querría sonsacar lo mejor de cada autor para proponer una teoría que englobe las mejores ideas procartaginesas en lo relativo a la legalidad, vulneración o no, del Tratado del 226 a.C.

3. CONCEPTUALIZACIONES.

3.1. LA GUERRA EN ÉPOCA REPUBLICANA.

Dado que, y siguiendo de esta manera la línea de la historia de las sociedades, los romanos adquirieron su vasto imperio en gran parte mediante la lucha, creo que deberíamos iniciar el trabajo con una pequeña investigación de sus actitudes hacia la guerra (Harris 1989, 9-270).

En un principio los dirigentes romanos, como representantes de un pueblo en apogeo, deseaban extender el imperio²⁰ siendo éste uno de los objetivos primordiales y fijos de su política exterior. Para conocer esta tendencia de Roma a la expansión he creído necesaria encauzar la atención a los testimonios directos sobre ésta. En concreto, el testimonio de Polibio de Megalópolis que, a grandes rasgos, explica que tras el aprendizaje del método de la guerra y la expansión en el caso de la primera guerra púnica, tal y como cita Harris <asspiraban osadamente al poder y al dominio universales, y además lograron su propósito>> (1989,106).

Siguiendo con el argumento, ¿Cuál sería entonces el instrumento por el cuál la expansión se hizo posible? La respuesta correcta sería la guerra. Y, ¿Qué es la guerra? Resumiendo para obtener una conceptualización clara, se podría definir como un acto de fuerza para imponer la voluntad al bando contrario siendo la fuerza física el medio, con el objetivo final de imponer la voluntad al adversario. A su vez, desarmar al enemigo será el siguiente objetivo pues es, y da, la seguridad necesaria para alcanzar el fin. Este desarme será entonces por definición, el propósito específico de la acción militar (Clausewitz 1976, 38).

Sagunto y el Tratado del Ebro (226 a.C.). 2012-2013 UB.

²⁰La expansión/anexión iba íntimamente vinculada a su rentabilidad, aún y así existen opiniones criticadas que inducen a pensar que el senado era reacio a la anexión (Petzold 1969,220).

Conceptualizado ya en líneas generales el término guerra, para complementar se ha de decir que numerosas teorías se han dado sobre ésta, y en casi todas ellas se ha podido apreciar, ya desde la antigüedad clásica, una doble interpretación sobre este fenómeno: En un principio habría que hablar de lo que se considera "guerra justa". Ésta, viene a ser el reconocimiento de la reparación de un daño sufrido en base al castigo de un culpable. Por otro lado, existe la teoría que considera la guerra como un acto de progreso, el fin justifica los medios.

Al fin y al cabo se acabaría jugando con esta doble interpretación, la "guerra justa" sería la excusa para, mediante la guerra, llegar a acumular capitales, comerciar, y seguir progresando.

Dicho de otra manera, al vincular la guerra al progreso, se acaba viendo como un mal necesario y se cree: <<1)La guerra sirve al progreso moral al desarrollar virtudes como el coraje, el sacrificio y la solidaridad. 2)La guerra sirve al progreso cívico, ya que las civilizaciones chocan y se mezclan y en consecuencia las superiores someten a las inferiores. 3)La guerra sirve también al progreso técnico>> (Alonso 1986,178).

Esto no es todo pues hay que tener en cuenta que existen distintos tipos de guerra. En concreto, para el desarrollo de este trabajo nos interesa un tipo de guerra, la "guerra externa". Este tipo de guerra se caracteriza por, obviamente, ser internacional y darse cuando los diferentes estados (Roma y Cartago) se disputan una parte (Mare Nostrum) o la totalidad ($z\alpha\kappa\alpha\nu\theta\alpha$) de un interés común por bien de una ventaja exterior.

Por otra parte, atendiendo a la evolución histórica de los distintos tipos de guerra, el ensanche del *limes*, la naturaleza de las instituciones políticas, el nivel de desarrollo técnico²², constituyen una primera serie de factores que darán al este conflicto una particularidad.

La proporción de los diferentes grupos, de sus recursos y del poderío que cada sociedad quiera destinar al cumplimiento de esas tareas, la pasión con la que las emprenda²³, contribuirán por su parte a determinar el volumen y la densidad de los diferentes tipos de guerra, así tendremos, prosiguiendo con la caracterización del término guerra en época Republicana <<...una adquisición de complejidad, son los inicios del Estado; la guerra llega a ser el medio principal de una política

Sagunto y el Tratado del Ebro (226 a.C.). 2012-2013 UB.

_

²¹Posteriormente en el subapartado "iustum pimque bellum" se hablará con mayor aínco sobre este fenómeno.

²²Tras el desenlace de la Primera Guerra Púnica, Roma adquirió el papel de líder en la creación de navíos de guerra y, en general, la navegación por el Mediterráneo. Este hecho supuso una ventaja comercial importante que determinó la fijación de Cartago por otros territorios. En concreto, Hispania.

²³. Aníbal, como joven que era, embargado de ardor guerrero...y dispuesto desde hacía tiempo a la enemistad con los romanos..." (Polibio.III 15,6-7)

de expansión, aunque los aspectos arcaicos de ésta subsisten; poco a poco Roma toma la costumbre de Ilevar las camparias sobre frentes más alejados y frecuentemente sobre varios a la vez, se ponen en orden de batalla fuerzas superiores en n ŭmero a las 4 legiones de los dos ejércitos consulares anuales, de mantener sus legiones bajo las armas durante varios arios consecutivos, prorrogando a sus generales en el mando para asegurar la unidad estratégica de una misma guerra. Se puede calificar la guerra de este periodo como de "conquista">>>(Alonso 1986,180).

De esta manera, la guerra para Roma se acabará convirtiendo en una manera para asegurar el territorio, garantizando un *limes* de seguridad. Esto se logrará con la fundación de numerosas colonias, que vienen a ser guarniciones de soldados veteranos. Pero, ¿Qué es un limes? Viene a ser una línea artificial tendida sobre el territorio que dibujaría el perímetro del imperio.

Esta línea tendrá un interés económico como control de transacciones, y militar como obstáculo ante una invasión eventual. Este limes será entonces un conjunto de piezas, no una sola línea, sino una red de vías de comunicación, una red de caminos fortificados, una línea de seguridad.²⁴(Harmand 1970,220; Alonso 1986, 182-183).

Siguiendo con el análisis de las características de la guerra en época republicana, ¿Hubo algún cambio en la manera de hacer la guerra durante la Segunda Guerra Púnica? La respuesta es sí. Esta guerra supuso el momento decisivo para la formación del imperialismo romano, sobre todo por los cambios que se van a producir en la mentalidad romana. Se tomó consciencia del propio poder y se forjó el instrumento militar que le permitió llevar a cabo sus expansiones.

Hasta ahora la guerra era una actividad exterior a la ciudad, actividad que no interesaba a gran parte de la sociedad. Pero desde los comienzos del siglo III a.J. << Roma sintió que la guerra no podía constituir una actividad autónoma, sino que ésta contribuía de alguna manera al desarrollo de la ciudad entera; en varios arios, la guerra dejó de encontrar su fin en ella misma para llegar a ser un asunto de la ciudad entera, se convertirá a partir de ahora, políticamente, económicamente y culturalmente, en la razón de ser de Roma, no sólo en la estructura de su sociedad, sino en la idea que tendrá de sus relaciones con el resto del mundo>> (Alonso 1986, 183). Dicho de otra manera, la guerra dejó de ser una función para llegar a ser un camino hacia el desarrollo de la ciudad de Roma, y por este mismo motivo no se distinguió del ejercicio de la soberanía (Brisson 1969,59).

_

²⁴Va a ser una zona de vigilancia y un dispositivo de alerta; tenía una doble función: política y aduanera.

Ya teniendo claro que a partir de las guerra púnicas es cuando el imperialismo toma forma, y centrándonos en el período que nos per toca, ¿A qué cuestiones obedeció la Segunda Guerra Púnica; ¿Cuestiones militares o económicas?

Existe un debate arduo sobre este tema donde no existe la unanimidad. Pero, para ser breves en mi reflexión, cito a Alonso cuando se refiere a que <<p>poco a poco la expansión mediterránea va a poner a disposición de Roma gran cantidad de capital, éste bajo múltiples formas (botín²⁵, indemnizaciones de guerra, explotación lícita o ilícita de los países conquistados, comercio o banca) afluye a Roma en masa. La explotación del mundo, como colofón de la conquista, se organiza así en forma de un inmenso negocio en el que todas las clases de la población van a encontrar beneficio>> (1986, 183) para dejar clara la base de que toda acción militar tenía que ser rentable para el desarrollo del Imperio.

Aún y así, tal y como comenta Blázquez << Probablemente Roma en esta fecha (226) tampoco había establecido directamente relaciones económicas o de tipo político con los pueblos hispanos situados al N. de dicho río, pero se proponía, además de seguir favoreciendo a su aliada Marsella, que contaba en la costa catalana con una cabeza de puente tan importante como Ampurias, poner un límite a la expansión cartaginesa en Hispania, que Roma misma había autorizado, al admitir de Amílcar, en el año 231, la excusa de que las conquistas en la Península eran motivadas por la necesidad de pagar la indemnización de guerra de la primera guerra púnica, fijada en 3.200 talentos a entregar en diez años>> (1962,3-4), dicho de otra manera, y para dejar clara que mi opinión en este debate es semejante a la de Blázquez, el inicio de esta contienda va encaminada hacia una cuestión de estrategia militar y no puramente económica²⁶, << Roma en este momento, e incluso antes ...había caído en la cuenta de que el peligro para ella no era Cartago, sino la política imperialista que los Bárquidas desarrollaban en Hispania, y por ello intenta frenar directamente el avance cartaginés y obstaculizarlo por todos los medios>> (Blázquez 1962,4-5).

²⁵ Sobre las ganancias en la economía de guerra romana en época republicana ver Hernández (2010,418).

²⁶Si se observa desde el punto de vista de la colateralidad de un conflicto, y siguiendo la consideración de que la intervención era una cuestión militar para frenar a Cartago ha de entenderse que, a su vez, era para frenar los recursos que Cartago estaba encontrando en Hispania y no para proteger los recursos que Roma obtenía de Hispania (Roldán 1994,53; Blázquez 1961,21-43). De ahí, dado que económicamente no perjudicaba a Roma pero si militarmente (con un posible apogeo del imperio cartaginés con estos recursos) he considerado creer que el inicio y la preocupación de Roma recaía en un transfondo de cuestión militar. Esta preocupación hizo que se creara el *limes* establecido en el Tratado del Ebro (Salmon 1960,131-142; Hernández 2010,412-416).

Conociendo ya a grandes rasgos que es la *bellum* para los Romanos, que es el *limes* y como se caracteriza la "guerra exterior", quién se implica y qué objetivos persiguen, ¿Cómo se inicia este proceso?

Pues bien, como Imperio y sociedad sabia y justa que se consideraban, necesitaban para el inicio de la guerra una *casus belli* para que, al fin y al cabo, fuese una *iustum piumque bellum*.

3.1.1- Iustum piumque bellum.

Siguiendo la estela de conclusiones que J. W. Rich plasma sobre S.Albert ²⁷ en relación al concepto *iustum piumque bellum* y complementando a éste, con la información que ofrecen W.V. Harris y Detlef Liebs llegamos a la siguiente reflexión:

En primer lugar, para que una guerra fuese *bellum iustum* tenía que tener una base legal. Esta base legal, a su vez, iba vinculada normalmente al cumplimiento de un pacto. Los pactos seguían diferentes intereses y el incumplimiento de estas cláusulas era un motivo suficiente para que legalmente pudieran declarar una guerra legal y justa²⁸.

Liebs para estas afirmaciones parte como base de la siguiente cita de Polibio.

<< Ετεροι δ è καθόλου μèν πολιτικὸν ε ἶναι τὸ 'Ρωμαϊκὸν ἔθνος ἔφασιν καὶ τοῦτ' ἴδιον εἶναι καὶ ἐπὶ τούτῳ σεμνύνεσθαι τοὺς 'Ρωμαίους, ἐπὶ τῷ καὶ τοὺς πολέμους ἀπλῶς καὶ γενναίως πολεμεῖν, μὴ νυκτεριναῖς ἐπιθέσεσι χρωνένους μηδ' ἐνέδραις, πᾶν δὲ τὸ δι' ἀπάτης καὶ δόλου γινόμενον ἀποδοκιμάζοντας, μόνους δ è τοὺς ἐκ προδήλου καὶ κατὰ πρόσωπον κινδύνους ὑπολαμβάνοντας αὑτοῖς καθήκειν.>> 29

Ésta según Liebs afirma que, oficialmente, Roma como pueblo civilizado estaba en contra del engaño y fraude, que tan sólo creían en una batalla abierta y cara a cara como enfrentamiento legal (Liebs 2009,2).

²⁷Conclusiones extraídas a partir de las reflexiones de J.W.Rich sobre el artículo de S. ALBERT en "Bellum Iustum: Die Theorie des Gerechten krieges'und ihre praktische bedetung für die a uswartigen a useinandersetzungen Roms in Republikanischer Zeit (FAS, io). Kallmiinz: Lassleben, 1980. Pp. 152".

²⁸Tal y como comenta D.Liebs con el tiempo, surgieron las siguientes razones para justificar una guerra; -Incursiones hostiles en territorio romano -Ataques a los aliados que tuvieron que defender. -Incumplimiento del contrato. -Residuos de la alianza.- Ataque contra el enviado, que se consideraban inviolables. -La no entrega de los culpables de las acciones anteriormente comentadas (Liebs2009,5).

²⁹Cita en griego traducida al Alemán que Liebs en "Bellum iustum in Theorie und Praxis" pp 2. extrae de *Polybius*, *Historiae 39*, *9*, *9*.

Descrita ya la política de guerra a grandes rasgos y las causas de éstas, en el sentido estricto de la política de guerra en la diplomacia de la Roma Republicana J. W. Rich observa de S.Albert que para estos preliminares formales de guerra hubo un cambio del procedimiento fecial ³⁰, con el cual coincide la opinión de Harris.

Tal y como afirma W.V.Harris << En algún momento-el año 281/0 parece la fecha más probable-las declaraciones de guerra se simplificaron y transfirieron a los "legati" senatoriales>> (1989,163). Este cambio se argumenta en base a la razón de la creciente lejanía de los enemigos de Roma³¹.

Por otro lado, según W. Rich en el texto de S. Albert se nos habla del "rerum repetitio"³² como forma que precedió a la votación de guerra, utilizada según W.V. Harris para el procedimiento de declaración de guerra a Cartago en los años 264 y 238 (Harris1989,164).

Queda claro que los romanos procuraban siempre ofrecer un pretexto para ir a la guerra; siempre intentaban no parecer como agresores, venderse como sociedad a la defensiva y yendo a la guerra por obligación, con una ética senatorial intachable. Por lo tanto, cuando se encontraba ese pretexto, el Senado creía que la consiguiente guerra era un "bellum iustum"³³. No obstante, <<durante este período ni la ley fecial ni el concepto de guerra justa implicaban resolución alguna de librar sólo aquellas guerras que se consideraban necesarias para la defensa de Roma o de sus aliados>> (Harris1989,172).

Para acabar, hablar de la guerra defensiva comentada por muchos historiadores modernos como evolución a que los agravios alegados a veces no fueron las únicas razones por las que Roma hizo la guerra (Harris1989,172). Tal y como comenta Harris y Liebs, existió posteriormente otro tipo de guerra defensiva de carácter más amplio y estratégico para impedir, entre otros hechos históricos, que el poder de Cartago se hiciese más peligroso. Cuestión que se observará a lo largo de la lectura de este trabajo.

³⁰Harris en este sentido esta a favor de una utilización de una variante del procedimiento de los "fetiales" para declarar la guerra (Harris 1989,163).

³¹Los tres viajes prescritos para los feciales se hacían demasiado pesados y costosos por la lejanía del conflicto, <<Los propios fetiales reconocían la total irrelevancia del procedimiento para los asuntos internacionales>> (Harris1989,165).

³²La "rerum repetitio" tenía parecidos formales con los procedimientos legales, pero al fin y al cabo eran, en un sentido preciso, exigencias no negociables a un nivel inaceptable.

³³La actitud senatorial en pro a esa ética en la declaración de guerra para aparentar ese comportamiento virtuoso hacia otros Estados supuso amenudo limitaciones diplomáticas de puertas hacía afuera.

4. CONTEXTUALIZACIÓN.

4.1-CARTAGO Y LA CONQUISTA DE LA PENÍNSU LA IBÉRICA.

Objetivamente la elección de Iberia para Cartago era una salida a una crisis económica resultante en gran parte de los resultados de la Primera guerra púnica. Con una Cartago vencida, endeudada y sin algunas de sus posesiones marítimas, ésta necesitaba poner un nuevo rumbo a su política para lograr una estabilización económica (Roldán1999,228).

No eran muchas las posibilidades y tras apoyar una vertiente más dirigida hacia la búsqueda de nuevos mercados y el tráfico de mercancías tras el cierre de Tirreno y sus actividades, volvieron los ojos hacia el Mediterráneo meridional, en concreto, la Península Ibérica.

Con el objetivo de tierra adentro, es decir, de empezar por la costa para adentrarse posteriormente en el interior de la Península, Amílcar Barca se encargó del imprescindible soporte militar para lograr tal propósito. Finalmente todo comenzó con un cuerpo expedicionario púnico al mando de Amílcar desembarcando el año 237 a.C en Cádiz³⁴.

Esta conquista convirtió el sur y sureste de la península en una explotación de Cartago. Des de Gades, la actual Cádiz, Amílcar logró la sumisión de la Turdetania, hasta alcanzar la llave de acceso a la costa levantina.

Mientras se llevaba esta expansión a cabo se daba la fragmentación del sur ibérico favoreciendo los proyectos bárcidas de conquista en el sur costero. Entre otras cosas, la empresa Bárcida adquirió ventajas considerables;

-Las factorías fenicias ofrecían los primeros puntos de apoyo obvios, el valle del Guadalquivir alimentaba el territorio de los turdetanos, era la vía más prístina para adentrarse en la rica región minera de la Sierra Morena. -La zona levantina que serviría para la construcción de Cartago Nova cerraba el *Mare Nostrum* de los romanos a todo el occidente. Al norte se hallaban los edetanos y contestanos, más hacia el interior, septentrionales con respecto a los turdetanos (antes tartésicos poderosos y hoy fragmentados enfrentadas unas con otras, y regímenes económicos basados en agricultura y ganadería).

_

³⁴Bien sabemos que el interés de Cartago por la península no era nuevo, ya que como heredera de intereses comerciales fenicios, ya desde el siglo VII se había establecido firmemente en las Baleares y aglutinó bajo su hegemonía las viejas factorías fenicias del sur de la Península. Influencia costeria que fue diluyéndose problablemente entre el comienzo y el final de la primera guerra púnica (Roldán1999,51).

-De oeste a este los lusitanos y oretanos con regímenes sociales de carácter tribal y mayor pervivencia de la tradición militar, consecuencia de sus magras, sobre todo pastoriles, posibilidades económicas.

El afianzamiento de las posesiones cartaginesas en Iberia y la expansión creciente de su ámbito de influencia suscitaron en los aliados de Roma una preocupación, mediatizada quizás y ya cogiendo el argumento de venganza de Polibio, por el miedo a la recuperación excesiva del rival de Roma.

Fue entonces cuando Roma fue alertada por su aliada griega, Marsella, ya que sus intereses comerciales se veían desestabilizados por esta incertidumbre y miedo (Roldán1994,50).

4.2. LAS RELACIONES DE ROMA CON MARSELLA.

Sobre la presencia Romana en Hispania, tal y como Blázquez afirma, <<La Península Ibérica hace su aparición en la política romana con el tratado romano-cartaginés del año 348, en el que se estipula concretamente que «más allá de Καλὸς ἀχρωτήριος y de Μαστία Ταρσήιος ³⁵Los romanos no podían ni comerciar ni fundar ciudades>> (1962,1) aunque como bien indica el mismo, los romanos no tenían intereses reales tan tempranamente³⁶. El nombrado tratado romano-cartaginés del año 348 en realidad se podría decir que defendía los intereses mercantiles de la antigua aliada de Roma, Marsella, que ya había tenido encuentros con los cartagineses muchos años antes en las costas levantinas, donde florecían importantes colonias masaliotas.

Dicho esto, ¿Cuáles eran las relaciones establecidas entre Roma y Marsella? Massalía, como tradicional competidora de Cartago, ya mantenía relaciones amistosas con Roma desde comienzos del siglo IV. Según explica Roldán, sin dar exactitud a la fecha, esta relación se formalizó en el periodo de entreguerras³⁷. Las actividades púnicas en la península llegaron al punto de afectar lo suficiente a los intereses de Marsella y, en especial, de las apoikñias de la costa catalana como para que la ciudad griega presionara ante el gobierno romano, llamando la atención sobre los asuntos de Hispania. Por este motivo, entre otros, se llevó a cabo una intervención política real en Hispania por parte de la poderosa Roma.

³⁶ El tablero de ajedrez en que se desarrollaban sus operaciones se había circunscrito a Italia central exclusivamente.

³⁵Citas (Pol. III 24,4) extraída de (Blázquez1962,1)

³⁷Esta afirmación de la existencia de una alianza formal se realiza en base a que Livio lo atestigua al citar a sus habitantes como "socii" romanos (Roldán1999,229).

4.3. LA INTERVENCIÓN DE ROMA EN HISPANIA.

Como hemos comentado, tras el tratado del 348, más tarde, en el año 226, Hispania vuelve a figurar en un tratado entre Roma y Cartago, el tan historiográficamente discutido tratado del Ebro. Probablemente, Roma en esta fecha tampoco había establecido directamente relaciones económicas o de tipo político con los pueblos hispanos situados al Norte de dicho río.

Sin embargo, es sabido que se proponía, además de seguir favoreciendo a su aliada Marsella que contaba en la actual costa catalana con una red de comunicaciones tan importante como Ampurias, poner un límite a la expansión cartaginesa en Hispania que Roma misma había autorizado ³⁸ (Blázquez1962,3).

Es así como prescindiendo de hipotéticos contactos anteriores, Roma decide intervenir. En el año 226 se envía una delegación a Asdrúbal resultando de esta el Tratado del Ebro.

Pero ¿Por qué ante esta iniciativa Bárcida de expansión territorial, Roma establece con Cartago el Tratado del Ebro³⁹?Pues esto es debido a que ante la amenaza gala⁴⁰, (y ciertamente sumado a la indiferencia y soberbia de Roma) que dio lugar a la guerra un año después, Roma no disponía de otra alternativa que aceptar un tratado desventajoso para su aliada Marsella que significaba, con respecto al del año 348, una pérdida de gran parte del territorio de influencia.

Un tratado desventajoso para su aliada Marsella. Sin embargo, es cierto que ni su firma indicaba un interés romano a largo plazo en la península, ni tampoco intentaba limitar en principio la expansión cartaginesa. Por otro lado, el cartaginés, Asdrúbal aceptó sin problemas porque aún se encontraba lejos del Ebro como frontera, y esta cláusula no le afectaba en su programa hispano.

Aún y así, este Tratado del Ebro será utilizado para iniciar un conflicto que llevará a una Segunda guerra púnica. La pregunta es ¿ Quién instrumentalizó las cláusulas de este Tratado para iniciar el conflicto? A esta pregunta, y a otras planteadas en el inicio de este trabajo, se intentará responder en el siguiente gran bloque.

³⁸Se emplea el término autorizado pues con la aceptación de la excusa de Amílcar, en el año 231, de que las conquistas en la Península eran motivadas por la necesidad de pagar la indemnización de guerra de la primera guerra púnica, fijada en 3.200 talentos aprox. a entregar en diez años.

³⁹Tratado donde los intereses de su aliada Marsella quedaban ciertamente dañado, aunque se cree que para entonces ya se hubiesen hecho con las tres colonias masaliotas (Blázquez1962,4).

⁴⁰Esta amenaza gala se estudiará posteriormente ya que fue un hecho importante que, en un principio, hizo desviar la atención y fuerzas de Roma en favor de Cartago.

5. EL TRATADO DEL EBRO.

Iniciando este último gran bloque, a continuación además de exponer en que se basa este Tratado, cuando se hizo y quienes lo llevaron a cabo, analizaremos la interpretación procartaginesa y proromana en base a las informaciones que nos han llegado a través de los clásicos de Apiano, Livio y Polibio. Todo esto con el fin de obtener una interpretación propia acerca de quién de los dos bandos fue el que lo vulneró iniciando así la Segunda guerra púnica.

5.1. EL TRATADO DEL EBRO Y SUS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS.

En primer lugar, tal y como comenta Sancho, «El Tratado o acuerdo del Ebro no fue un verdadero tratado desde el punto de vista jurídico y formal, y sí un acuerdo o un convenio entre Roma y un general cartaginés⁴¹ con plenos poderes⁴² para ello» (Sancho1976,110).

Para situar en el tiempo a este Tratado nos tendríamos que fijar en Polibio. Los argumentos que aporta Sancho parten de que este Tratado entre Roma y Cartago se llevó a cabo durante el peligro de invasión gala situando a éste entre el otoño del 226 a.C y la primavera del año 225 a.C (Sancho1976,76).

Para las causas, mientras que de Polibio se puede extraer que las causas de este Tratado fueron la apertura del frente galo y la terrible amenaza de una alianza gala-cartaginesa, Apiano en su Iber.7 alude a la causa de este Tratado la necesidad de frenar ese espectacular auge del poderío cartaginés en Hispania.

Estas son algunas de sus características formales que se han de explicar. Pero, dicho esto y a pesar de la dificultad de la pregunta ¿Quién de los dos bandos realmente estaba interesado en este Tratado? Se ha creído que este tratado se llevó a cabo por iniciativa romana.

Sagunto y el Tratado del Ebro (226 a.C.). 2012-2013 UB.

⁴¹Existe otra corriente seguida por Apiano que asegura que fue ratificada por Cartago pues el Tratado se llevó a cabo allí y no en Hispania. Un error que se cree al seguir la analística romana y la búsqueda de la formalidad en este Tratado; <<y el Senado, no queriendo que prosperasen demasiado los asuntos de los cartagineses, envió embajadores a Cartago y ambos pactaron...>> (Sancho 1976,79).

⁴²Los Barca y en concreto Asdrúbal tenía suficiente poder como para llevar una acuerdo de carácter local. De esta manera, pese a no ser ratificado por Cartago, se puede decir que fue un acuerdo totalmente legal. De todas formas, Roma mantenía como *modus operandi* pactar con quien de *facto* tenía el poder efectivo en el lugar, y en este caso era Asdrúbal.

Esto es debido a que le interesaba de algún modo asegurarse la neutralidad de Cartago como bien decía Apiano y, por otro lado, fijar un límite a la expansión cartaginesa en Hispania. Era entonces Roma la interesada en primer grado y no Cartago.

5.2. ESTUDIO DE LA PRINCIPAL⁴³ CLÁUSULA DEL TRATADO DEL EBRO.

Existe una cláusula que como bien dice Sancho Royo en su trabajo acerca de "En torno al Tratado del Ebro entre Roma y Asdrúbal" Polibio repite constantemente. Ésta es⁴⁴;

...καὶ τὸν "Ιβηρα ποταμὸν μὴ διαβαίνειν κατὰ τὰς ἐπ' Ασδρούβου γενομένας ὁμολογίας.

<<...y que no atravesaran el río Ebro según los acuerdos realizados en tiempos de Asdrúbal>>

...διομολογήσεις, «ἐφ' ῷ μὴ διαβαίνειν Καρχηδονίους ἐπὶ πολέμω τὸν "Ιβηρα ποταμὸν».

<<...acuerdos "Sobre la base de que los cartagineses no atravesaran, en son de guerra, el río Ebro>>

...τὰς ὁμολογίας ...ἐν αζς ἢν «τὸν Ἱβηρα ποταμὸν μὴ διαβαί νειν ἐπὶ πολέμω Καρχηδονίους».

<<...los acuerdos... en los que se establecía "que los cartagineses no atravesaran el río Ebro en son de guerra">>>

...καθ' ἄς οὐκ ἔδει διαβαίνειν τὸν Ἡβηρα ποταμὸν ἐπὶ πολέμω.

<<...según los cuales, se prohibía atravesar el río Ebro en son de guerra>>

⁴³Se utilizó este adjetivo en este subapartado puesto que es esta cláusula la que repetidamente expresa Polibio pareciendo así la única verdaderamente relevante en dicho Tratado.

⁴⁴Las citas originales enumeradas de Polibio, y más tarde traducidas y comentadas estan extraídas de Sancho(1976,82). Según Polibio los romanos mediante enviados a Asdrúbal llegaron a un acuerdo según el cual los cartagineses no transpasarían el Ibero en son de guerra, mientras que nada decía sobre el resto de Iberia (B. Tsirkin). Es decir, según esta cláusula y Tsirkin, se podría decir que Roma actuó bajo ilegalidad pues los cartagineses actuaban bajo el amparo de la legalidad al atacar Sagunto.

Por su reiteración parecer ser que este Tratado establecido entre Roma y Asdrúbal, tratan solamente de esta condición tan mencionada reiterativamente. Pero, ¿Qué opina Apiano al respecto? En definitiva, explica de la misma forma esta cláusula en relación al *limes* cartaginés establecido con el río Ebro. Sin embargo, como particularidad, también señala el papel que Roma ha de jugar.

Καὶ γίγνεται Καρχηδονίοις ὅρος Ἰβηρίας μὴ διαβαίνειν τὸν Ἦβηρα ποταμὸν.

<< Y se establece un límite de Iberia para los cartagineses, no atravesar el río Ebro>> 45

Resumiendo las ideas que aporta Apiano en su Iber.7, éste hace hincapié en cuatro puntos que pueden resultar clave y comparados con Polibio o Livio pueden dar mucho juego.

En primer lugar, tal y como he comentado anteriormente, en lo relativo a los cartagineses recalca la idea de que se establecía el río Ebro como *limes* de la expansión cartaginesa. Además, especifica que los cartagineses no podían traspasar el Ebro en son de guerra. Mientras, en lo relativo a los romanos, especificaba que éstos no podían hacer la guerra a los habitantes del otro lado de este río⁴⁶, pues eran súbditos de los cartagineses. A todo esto se sumaba que los saguntinos y los demás griegos fueran libres y autónomos⁴⁷ (Sancho1976,83; Tsirkin1991,140-148).

Enumeradas las cláusulas expuestas por Apiano, ¿Qué explicaciones nos dio Livio al respecto? Para empezar, como se verá a continuación, se podría decir que Livio presenta más afinidad con Apiano que con Polibio.

En Livio principalmente se habla de dos cláusulas. La primera nos explica que el río Ebro sería el límite entre los dos imperios. La siguiente, que se salvaguardase la libertad de los Saguntinos⁴⁸. Sin embargo, no menciona la cláusula reiterada por Polibio, prohibiendo a los cartagineses cruzar el río en armas.

⁴⁸En este punto se puede observar como se ha comentado anteriormente que coinciden Livio y Apiano.

Sagunto y el Tratado del Ebro (226 a.C.). 2012-2013 UB.

⁴⁵Esta cita de Apiano en Iber. 7 esta extraída de la comentada obra de Sancho (1976,83).

⁴⁶Recordemos que Apiano explicaba que << Los saguntinos, colonos oriundos de Zacinto, que viven a mitad de camino entre los Pirineos y el río Ebro y todos los restantes griegos>>, es decir, situaba a Sagunto en el lado romano del Ebro. Si así fuera, según el Tratado, Roma tendría legalidad al intervenir en Sagunto e iniciar la guerra, puesto que los cartagineses habrían traspasado el limes establecido en armas. Aún y así, varios autores han demostrado el claro error geográfico de Apiano, por ello, esta posible triquiñuela para dar legalidad al intervencionismo romano ha sido rechazada.

⁴⁷Esta otra cláusula puede dar salida al primer fallo de tipo geográfico de Apiano. ¿La particularidad de Sagunto como aliada de Roma daba derecho a ser intocable por Cartagineses y de ese modo, justificar el intervencionismo romano al ser Roma la gran protectora de sus aliados? A esta pregunta se intentará responder en el siguiente subapartado.

Tal y como reflexiona Tsirkin; << Las diferencias entre las noticias de Polibio y Livio son grandes. Según Polibio los cartagineses asumieron una obligación unilateral: no traspasar el ibero para una guerra. Por su parte Livio define este río como la frontera de dos pueblos, y sobrentiende las obligaciones mutuas de conservarla...El historiador griego especialmente remarca que se trató sólo del río, callando sobre el resto de Iberia. Pero Livio cita la reserva sobre Sagunto 49>>(1991,148).

Acerca de la inserción en el texto de esta cláusula salvaguardando la libertad de los saguntinos, me pareció chocante pues según lo leído nada nos justifica una mención explícita de Sagunto en el Tratado del Ebro (Sancho1976,84). Tal y como justifica Sancho; <<ni la posición geográfica de Sagunto, en absoluto vital desde un punto de vista estratégico-militar, ni una especial vinculación con Roma por singulares lazos de amistad, hecho que no está atestiguado, justifican su inserción>> (1976.85)⁵⁰.

Para finalizar, aparcando por un momento esta cláusula específica explicada por Livio acerca de la seguridad de los saguntinos, el problema que realmente se nos plantea es si el tratado original sigue la realidad marcada por Polibio y su cláusula, o por la de Apiano y sus dos cláusulas. Es decir, ¿Qué límites se establecían para cartagineses y romanos?

La historiografía moderna ha estudiado este fenómeno y existen dos corrientes diferenciadas. La primera corriente está a favor de Polibio y afirma que no existía cláusula alguna que supusiese una limitación para Roma⁵¹. Otros historiadores, sin embargo, basándose en las cláusulas expuestas por Apiano afirmaban que debía existir una cláusula complementaria a la estipulada en Polibio, que limitase a los romanos de la misma forma que a los cartagineses con ese *limes* establecido en el Ebro⁵² (Sancho1976,89; Tsirkin1991,147-150). Es decir, siguiendo la estela de De Sanctis Roma solo limitó la actividad militar, pero dejó espacio abierto para alianzas y pactos para el desarrollo comercial. Eh aquí donde entraría en juego la posible relación con Sagunto y la importancia de esta sociedad como *casus belli* de la segunda gran contienda entre Roma y Cartago.

⁴⁹Parece ser que Livio como proromano en su analística esta defendiendo una legalidad inexistente mediante el amparo de esta aparente cláusula.

⁵⁰Tal y como se comentó al inicio de este trabajo, se puede apreciar que Sancho Royo sigue una vertiente procartaginesa pues afirma que la única cláusula en la que se basan muchos de los proromanos, es inexistente y si fuese real, no suficiente para la intervención.

⁵¹Para más complejidad autores como De.Sanctis afirman que la corriente seguidora de la cláusula que limitaba a Roma caían en el error pues Apiano cometía el fallo de considerar la línea del Ebro un *finis utriusque* para Roma, pues la intervención en Sagunto demostraba todo lo contrario.

⁵²En este sentido Walbank apoya la teoría de la cláusula complementaria pero otros como T.Frank, siguiendo la estela de autores como De Sanctis, refutan su teoría argumentando que el tratado del Ebro no demarcaba espacios de dominio.

5.3. LAS RELACIONES ENTRE EL RÍO EBRO Y SAGUNTUM, UN CASUS BELLI.

Uno de los puntos de más importancia dentro de la problemática que encierra este Tratado del Ebro lo constituye el problema de la relación de Roma con Sagunto. Para empezar este penúltimo subapartado, expongamos las alusiones acerca de la salvaguarda de los saguntinos explícitas en el Tratado del Ebro. Sancho, citando a Polibio y a Dión Casio⁵³ nos explica sobre esta relación con Roma y su salvaguarda;

'Ρωμαΐοι μὲν οὖν διεμαρτύροντο Θακανθαίων ἀπέχεσθαι, κεῖσθαι γὰρ αὐτοὺς ἐν τῆ σφετέρα πίστει, καὶ τὸν Ἰβηρα ποταμὸν μὴ διαβαίνειν κατὰ τὰς ἐπ' ᾿Ασδρούβου γενομένας ὁμολογίας.

<<En efecto, los romanos le advirtieron que se mantuviera alejado de los saguntinos pues ellos estaban bajo su protección, y que no atravesaran el río Ebro de acuerdo con el convenio estipulado en tiempos de Asdrúbal>>

οὖτοι (οἱ Θακύνθιοι) γὰρ οὐ πόρρω τοῦ ποταμοῦ οἰκοῦντες τοῦ «Τβηρος, ἄνω τῆς θαλάσσης βραχύ, τοῖς 'Ρωμαίοις προσέκειντο, κἀκεῖνοι καὶ ἐτίμων αὐτοὺς καὶ ἐν ταῖς πρὸς τοὺς Καρχηδονίους συνθήκαις ἐξαιρέτους ἐπεποιήκεσαν.

<< Estos (los Saguntinos), establecidos no lejos del río Ebro, a poca distancia del mar, eran adictos a los romanos, y aquéllos también les tenían en consideración y en los tratados llevados a cabo por los cartagineses los habían exceptuado>> ⁵⁴.

Podemos apreciar dos hechos fundamentales, el amparo de Sagunto bajo la protección de Roma y el gran confusionismo que existe alrededor de la localización geográfico de Sagunto. Es de vital importancia conocer estos dos hechos pues, sin lugar a dudas, parecer ser que ambos están relacionados reiterativamente para dar excusa a la intervención romana y así a su legalidad.

_

⁵³La siguiente enumeración de citas de Polibio y Dión Casio, junto con su posterior traducción, estan extraídas de (Sancho1976,94).

⁵⁴De este modo aquí apreciamos una cláusula según la versión de Dión Casio que nos habla acerca de esa particularidad del caso Sagunto en la relación con Roma. El problema esta en la controversia que eso indica pues su localización se encuentra al sur del río Ebro. De ahí la teoria de los dos Ebros de Carcopino o el error y/o encubrimiento de Apiano situando a Sagunto en el lado romano del río Ebro.

Para poder resolver esta gran duda, y de esta manera tratar de solucionar esta controversia en cuanto a la ilegalidad o no de las acciones romanas, hemos de situar cronológicamente la fecha de esta alianza respecto a la fecha del Tratado del Ebro. Tratar de pensar que la fecha de la alianza es contemporánea a la del Tratado se ha creído que es un error. ¿El motivo? Es evidente, si se diese el caso hubiese sido una táctica clara de provocación de guerra, ya que entre otras cosas hubiese provocado el enojo de Asdrúbal. Tal como comenta Sancho, nos quedan entonces dos soluciones: <<-La alianza con Sagunto era posterior al Tratado -La alianza con Sagunto era anterior al Tratado>>. (Sancho1976,102).

En el caso de la primera opción, la fecha que se establece posterior al Tratado, es evidente que significaría una descarada violación del acuerdo con Asdrúbal. El motivo es obvio debido a que toda alianza implicaba una asistencia militar en caso necesario, y este aspecto se oponía en el Tratado según la cláusula de no traspasar el río Ebro en armas por los romanos (Tsirkin1991,150-154).

En el segunda caso, con la datación de la fecha anterior al Tratado, esta excepción quizás hubiese salvaguardado y amparado la intervención romana de alguna manera De ahí que la analística romana haya seguido esta estela pues es la que interesaba. Dicho esto, si Dión Casio nos deja constancia que <<Aunque precisamente nunca jamás antes (antes de 226.aC.) les habían preocupado los asuntos de Iberia>>55

Una vez nos expone este argumento Dión Casio ¿Por qué razones entonces Roma iba a firmar un tratado con Sagunto en una fecha anterior al 226 a.C?. Pues ante esta pregunta existen, entre otras, dos posibles razones:

-En primer lugar, el deseo por parte de Roma de salvaguardar los intereses de las colonias griegas en la Península Ibérica⁵⁶.

-La otra alternativa, sinceramente a mi parecer menos creíble, surge de la consideración de una posible alianza militar con Sagunto⁵⁷.

A Sagunto y el Tratado del Ebro (226 a.C.). 2012-2013 UB.

-

⁵⁵Cita de Dión Casio recogida y traducida por Sancho en (1976,103).

⁵⁶Las ideas acerca de esta razón e hipótesis han sido expuestas en subapartados anteriores. Resumiendo la idea principal, Massalía alertó a Roma de la proximidad de Cartago por su expansión en la península, sus intereses comerciales y su seguridad empezaban a preocuparles.

⁵⁷Ante esta hipótesi me surgen contradicciones rotundas. En primer lugar, Roma por entonces no había empezado su expansión por la Península Ibérica y, además, existe la duda de que Sagunto pudiese considerarse una zona

Ante estos hechos se ha considerado que no hay una justificación lógica para incluir a los saguntinos en el Tratado del Ebro. Incluirlos en el mismo, supone una contradicción en las cláusulas del mismo⁵⁸.

Aún y así se ha intentado llegar a obtener una explicación lógica de este problema. Haciendo un resumen de la sencilla y efectiva explicación elaborada por Sancho, mientras Hallward argumentaba que la alianza no fue invalidada por el Tratado, sino que Roma se veía en la obligación de no utilizar a Sagunto para minar la expansión de cartagineses en su lado del río Ebro, De Sanctis por otro lado, afirmaba que el Tratado del Ebro sacrificaba Sagunto a Asdrúbal (1976,104).

Extrayendo unas conclusiones: -De los clásicos no nos han llegado testimonios que justifiquen la inclusión de Sagunto en el Tratado, que la cláusula añadida por Apiano (y comentada anteriormente) es errónea, como errónea es también considerar a los saguntinos griegos o colocarlos geográficamente al norte del río Ebro; -Que es probable pero no segura la alianza de Sagunto con Roma, pero que aún y así es injustificable su vinculación con el tratado del Ebro; -Los historiadores modernos han trabajado el tema pero no han aclarado la cuestión.

Todos los esfuerzos en torno a las anteriores aclaraciones, no han hecho sino que poder determinar si Aníbal violó el Tratado al atacar Sagunto, en virtud de aquella cláusula que nos mostraba Apiano acerca de la salvaguarda de los saguntinos.

De esta manera, poniendo fin a este penúltimo subapartado y dando pie a iniciar el siguiente y último, la analística romana se encargó de buscar la justificación de estos acontecimientos posteriores ocurridos tras la ruptura del Tratado. Los claros errores en torno a Sagunto, dan que pensar que como finalidad tenían mostrar a Aníbal como violador del tratado y, por lo tanto, como causante de la posterior e inminente guerra. Algunos de estos errores, en torno a la intervención de la analística romana, serán explicados en el siguiente subapartado.

Sagunto y el Tratado del Ebro (226 a.C.). 2012-2013 UB.

geográfica de interés militar. Ante la duda, ver las IMÁGENES 1,2,3 y 4 de Sagunto recogidas en el **ANEXO**. ⁵⁸Autores clásicos antiguos como Tito Livio o Polibio, entre otros, defenderan el papel de Roma en la legalidad de la intervención y defensa de Sagunto.

5.4. RECOPILATORIO DE POSIBLES ERRORES EN LAS FUENTES CLÁSICAS.

Los historiadores clásicos, y en concreto los romanos, mediante una labor de recogida de documentación realizaban relatos en orden cronológico de sucesos del pasado de los que pretendían extraer lecciones de moral y modelos de comportamiento. Estos primeros historiadores, además, ponían sus obras a los servicios de los intereses de Roma. De esta forma, por la obviedad antes expuesta, se les podría tachar de tener dudosa objetividad en la descripción de los acontecimientos. No obstante, siempre se puede extraer una versión de los hechos y, con una óptima comparación de los argumentos, se pueden establecer teorías que más o menos se pueden ajustar a la realidad histórica del momento.

Dicho esto, como se ha comentado anteriormente, las interpretaciones expuestas por los clásicos, y en concreto por la analística romana, no son otras que las del intento de mostrar a Cartago como la potencia infractora de un acuerdo que dio origen a la Segunda Guerra Púnica. En lo referente al tratado y su relación con Sagunto, este fue el último término de la historia hecha por los vencedores, como es propio en estos casos, enalteciendo sus virtudes y minimizando sus errores⁵⁹. Es decir, intentaron dar ilegalidad a un hecho que en opinión de muchos, sino un acto moral, si fue un acto totalmente amparado bajo la legalidad establecida en el Tratado del Ebro pues, como ya hemos explicado, el asalto a Sagunto se localizaba al sur de dicho río.

A continuación, recalcaremos algunos ejemplos expuestos a lo largo de este trabajo, y algunos de nuevos, con el fin de corroborar esta idea acerca de la dudosa interpretación que nos ofrece la analística romana sobre la polémica en torno al responsable del inicio de la "guerra anibálica".

Empezaremos estas ejemplificaciones con el caso de Polibio. Éste, acarrea la culpabilidad a los cartagineses basándose en una cláusula existente en el tratado de Lutacio⁶⁰. Esta es una teoría hábil pero como se ha podido comprobar no es aceptable. Apiano, por otro lado, se basa en la complementación de aquella cláusula acerca de la salvaguarda de Sagunto, como ciudad griega.

Sagunto y el Tratado del Ebro (226 a.C.). 2012-2013 UB.

⁵⁹La declaración de guerra de Roma hacia Cartago partía de la consideración del ataque de los cartagineses a Sagunto, un *casus belli* para intervenir. De este modo, se presentaba en la contienda con mayor valor emocional pues la entrada en la guerra era para socorrer a un aliado agraviado.

⁶⁰Esta cláusula a fin de cuentas decía que según este tratado, donde una cláusula establecía que "los aliados de cada parte (Romana y Cartaginesa) estarían libres del ataque del otro", no se referían tan sólo a los aliados contemporáneos a la firma de éste, sino que en esta cláusula estaban incluídos posibles aliados futuros. Evidentemente se podría afirmar que esta teoría no se puede dar como válida.

Recordemos que ni Sagunto era una ciudad griega, ni en el Tratado del Ebro existía una relación con esta misma ciudad. Además, el error acerca de su posición geográfica podría ser, sino un error involuntario, otra artimaña para dar legalidad a esa intervención en armas por parte de Roma. Esto sería aprovechado por historiadores modernos como Carcopino en su teoría de los dos Ebros. Como vemos una vez más, estas artimañas también han sido rechazadas por muchos estudiosos.

Continuando con el breve recopilatorio de errores en la analística romana, tal como nos comenta Sancho, a todo esto se suman las constantes acusaciones que Catón hizo contra los cartagineses tratándolos de violadores del Tratado (Sancho1976, 108). Estas otras palabras constituyen también otra prueba de aquella corriente historiográfica que intentaba dar una interpretación romana de los hechos.

Siguiendo con casos de errores o presunta manipulación por parte de la analística romana, hacer referencia a Livio o al nombrado Dión Casio por las razones que estos nos proporcionan de lo sucedido; Ambos sin explicación alguna insertan el Tratado del Ebro la cláusula especial de salvaguarda de la libertad de los saguntinos, con esta cláusula, Aníbal hubiese sido el iniciador de las hostilidades y, por tanto, el iniciador de la Segunda Guerra Púnica (Walbank1947, 107-109).

Con el testimonio de Livio se ve obvia la pretenciosa misión de estos historiadores posteriores de restaurar los antiguos valores morales del pueblo romano, la *uirtus*. Su concepción de la historia está dominada por un profundo amor a la patria y gran sentido del deber, la observancia incondicional de las leyes y la misión providencialista y universalista de Roma.

Para acabar, recordar que he realizado este breve recopilatorio de supuestos errores en la historiografía clásica porque no me pareció correcto el objetivo tendencioso y la intencionalidad que motivaron que los analistas e historiadores posteriores vincularan la cuestión saguntina con el Tratado del Ebro para justificar la postura de Roma. Hemos de intentar rescatar la historia de los perdedores pues, si comparamos después ambas interpretaciones, llegaremos así a encontrar una verdad más objetiva que se acerque a la realidad histórica de los hechos.

6. CONCLUSIÓN.

A lo largo de este trabajo se ha intentado mostrar y demostrar una serie de hipótesis que conducían finalmente al estudio de la responsabilidad del origen de la Segunda Guerra Púnica. La finalidad de esta tarea se ha llevado a cabo mediante un estudio que ha recorrido⁶¹ importantes y diversos temas con una meta siempre presente; tratándose de un tema histórico tan complejo y de tal envergadura, se ha analizado y observado las múltiples y contrapuestas interpretaciones factibles con el propósito de alcanzar así la visión más clara y más cercana a la realidad histórica del momento.

Esta comparación de las diferentes interpretaciones han seguido una dinámica vinculada a un guion que se marcaba por directrices claras; un principio de "toda causa tiene su efecto, todo efecto tiene su causa" abordado mediante dos puntos de vista diferentes, el histórico y el historiográfico.

Llegando ya al final de este trabajo, a continuación se llevará a cabo unas reflexiones en base a los diferentes apartados que se han tratado.

Sobre el Tratado del Ebro.

1-El Tratado del Ebro válido y legal aunque no estuviese ratificado en Cartago, establecido entre Asdrúbal y Roma, debió realizarse en una fecha comprendida entre 226 a. C. y 225 a. C. Éste, no fue una cláusula adicional al tratado de Lutacio entre Roma y Cartago, efectuado en el 241 a. C.

2-Este Tratado surgió de la preocupación de la aliada comercial de Roma, Massalía. ¿El motivo? Debido a la expansión de la empresa Bárcida por Hispania, su nuevo lugar de aprovisioamiento y recursos debido, a su vez, a las cláusulas abusivas impuestas por Roma al perder la Primera Guerra Púnica. Además, se sumaba la preocupación de Roma de que su frente galo hiciese coalición con Cartago.

⁶¹A modo de recordatorio, se ha estudiado la historiografía que ha tratado la problemática del Tratado del Ebro y su relación con Sagunto en torno al *casus belli* que generó la Segunda Guerra Púnica, las diferentes concepciones de guerra y de la instrumentalización de la diplomática que llevó a cabo Roma durante la época republicana, las diferentes redes de alianzas y entornos de influencia que generaron cartaginses con su expansión desde el sur y los Romanos desde el norte a través de Massalía y su posterior alianza con Sagunto, el estudio del Tratado del Ebro y su relación con Sagunto y la recopilación de las distintas interpretaciones y errores de la analística romana.

3-¿Qué ganaban ambos bandos con este Tratado? Al fijar el límite del imperio cartaginés en el río Ebro, a tanta distancia de los Alpes, Roma se dejaba un camino abierto para una posible expansión por el Sur de la Galia y el norte de la Península. Los cartagineses, por otro lado, obtenían también provecho de esta cláusula; el tratado estipulado les garantizaba la libre actuación, sin interferencia romana, en una región inmensa más grande a la de anteriores tratados. Es decir, podían entregarse de lleno a su política de conquista y a la expansión y fortalecimiento de su imperio en la Península Ibérica, sin el temor de la injerencia romana.

Sobre la relación Tratado del Ebro/Sagunto y el debate sobre responsabilidades.

4- Una vez Roma había eliminado el peligro galo, no veía con buenos ojos el creciente poderío cartaginés en la Península Ibérica y mucho menos que esta peligrosa empresa se llevara a cabo por personalidades como las de los caudillos Bárcidas. Por ello necesitaba un pretexto para intervenir de manera directa en la Península y éste se lo proporcionó Sagunto y su asedio.

5-Gran parte de la corriente proromana se basa en la cláusula complementaria de Apiano acerca de la salvaguarda de Sagunto como aliada de Roma. Por el contrario, no hay ningún documento o testimonio histórico que justifique la inserción de dicha cláusula especial en el texto original.

6-Esta relación entre Sagunto y el río Ebro, el *limes* establecido, hay que entenderla como una modificación intencionada de los términos auténticos del tratado original, iniciada desde el seno de la analística romana y la corriente historiográfica filorromana posterior., destinada a justificar y de esta manera legalizar la entrada de Roma en la Segunda Guerra Púnica.

7-Los errores en torno a Sagunto tienen como finalidad presentar a Aníbal como violador del tratado y por lo tanto como causante de la guerra, mientras que la entrada de Roma en la guerra sería expuesta como gran aliado que corre a socorrer a un socio agraviado. En este sentido vende la grandeza de Roma en política exterior como fiable para futuras relaciones internacionales.

Como hemos visto a lo largo de estas aclaraciones, la expansión de la empresa Bárcida por la Península Ibérica para Roma pasó de la indiferencia a la preocupación, y de ésta, una vez se llevó a cabo la victoria sobre el frente galo, se pasó a la intervención directa. Pero, como toda sociedad que se presenta como la luz a seguir, necesitaban un pretexto ante la política exterior. ¿Cuál fue éste? Sagunto. Pero se enfrentaron a un problema, según el texto original del Tratado del Ebro no existía ninguna cláusula acerca de la ilegalidad del ataque cartaginés a Sagunto, ya que se situaba al sur del río Ebro, el limes establecido. Ante este problema, ¿Posibles soluciones aplicadas? Pues afirmar de la existencia de la cláusula complementaria acerca de la particularidad de Sagunto en su salvaguarda como antigua aliada de Roma que era. Esta artimaña ha sido rechazada por muchos historiadores. ¿Otras artimañas o errores? Si el problema es que la legalidad del ataque cartaginés recae en que Sagunto está en su "círculo de influencia", coloquemos Sagunto por encima del río Ebro de esta manera, el ataque cartaginés, según el texto original del Tratado del Ebro será totalmente ilegal. De este último error se encargará Apiano, por suerte, Polibio y otros como Estrabón nos desmienten esta contextualización espacial colocando geográficamente a Sagunto en el sur de dicho río. Por estos errores, por las contradicciones en muchos de los clásicos y porque la historia la escriben los vencedores, vencedores en un ánimo de exaltación por la victoria y con objetividad difusa, me decidí situar en el bando historiográfico procartaginés.

Se puede apreciar que son muchas las interpretaciones que se pueden extraer de este gran y vivo debate. Este mismo hecho me entusiasmó y me dio ánimo para seguir sumergiéndome en este complicado tema. Esta desarrollada sociedad del mediterráneo, de las únicas que podía hacer sombra en occidente a la gran Roma y que tras complicadas guerras acabó devastada por la misma, merece ser perpetuada a lo largo de la historia por igual, puesto que su silencio e incógnitas pueden generar en un futuro no tan lejano nuevos debates. Como vemos, queda mucho por decir y escribir acerca del papel jugado por Cartago en el origen de la Segunda Guerra Púnica.

Agradecimientos:

A José Remesal Rodríguez por el seguimiento como tutor del mismo TFG. A Sergio G. Losada por la dirección creativa de la presentación para la exposición del mismo TFG. A Sarah Von Aspern por las traducciones al alemán.

7. BIBLIOGRAFÍA. CLÁSICOS.

APIANO (1980) Historia Romana I. Trad. de A. Sancho Royo, Editorial Gredos, Madrid.

DIONISIO DE HALICARNASO (2002) Historia Antigua de Roma. Libros IV al XI y fragmentos de los libros XII-XX. Trad. de E. Jiménez y E. Sánchez. Ed. Gredos, Madrid.

ESTRABÓN (2001) Geografía III-IV, Trad. Y notas por J.L. García Ramón, J. García Blanco y María J. Meana, Biblioteca Básica Gredos, Madrid.

POLIBIO (1981-1983) Libros I-IV. Trad. De M. Balasch, Biblioteca Clásica Gredos, Madrid.

TITO LIVIO (2001) Libros IV-VII. Trad. de J. A. Villar, Biblioteca clásica Gredos, Madrid.

MONOGRAFÍAS.

BRISSON, J.P. (1969). Les mutations de la seconde guerre punique, Problémes de la gue- rre à Rome, París-La Haya, pp. 33-59.

HARMAND, L. (1970). L'occident romain, París.

HARRIS V. William (1989). *Guerra e imperialismo en la Roma republicana 237-70 a.C.* Siglo XXI de España Editores, S.A. Madrid, pp. 9-269.

HOFFMAN,W. (1951). Die römische kriegserklarung an Karthaho in Jahre 218. RhM 94, pp. 69-88.

MARIANA, J. (1852-1853) *Historia General de España*. Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig, Madrid. Pp 80-81.

PIGANIOL A. (1961). Historia de Roma, Buenos Aires. Pp 120-127.

ROLDÁN, H. M. José (1994). *El Imperialismo Romano. Roma y la conquista del mundo Mediterráneo (264-133a.C.)*. Editorial Sintesis S.A. Madrid, pp. 50-132.

ROLDÁN, H. M. José (1999). *Historia de Roma. Tomo I. La Republica Romana*. Ediciones Cátedra, S.A. Madrid, pp.195-244.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Luis (2000). La Segunda Guerra Púnica en Valencia. Problemas de un casus belli.. Estudios Universitarios, Valencia, pp. 83-285.

ARTÍCULOS.

ALONSO, Sánchez, A. (1986) Guerra y territorio: El caso romano. Norba, revista de *Historia*. pp. 177-186. URL: http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=109807 Accessed: 11/03/2013 16:45

BLÁZQUEZ J.M (1962). El impacto de la conquista de Hispania en Roma (218-154 a. C.). Publicado por: *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*, 2005, Alicante, núm. 7, pp. 1-29. URL: http://www.cervantesvirtual.com/obra/el-impacto-de-la-conquista-de-hispania-en-roma-218154-a-c-0/Accessed: 11/04/2013 12:05.

BLÁZQUEZ J.M. (1961). Las relaciones entre Hispania y el norte de África durante el gobierno bárquida y la conquista romana (237-19 a. J. C.). *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes* 2005, Alicante, pp. 21-43. URL:http://www.cervantesvirtual.com/obra/las-relaciones-entre-hispania-y-el-norte-de-frica-durante-el-gobierno-brquida-y-la-conquista-romana-23719-a-j-c-0/.Accessed: 11/02/2013 23:04

DONALDSON, G.H. (1962) Modern Idiom in an Ancient Context: Another Look at the Strategy of the Second Punic War, Greece & Rome, Publicado por: *Cambridge University Press*, The Classical Association. Second Series, Vol.9, No.2, pp.134-141. URL: http://www.jstor.org/stable/641812. Accessed: 12/04/2013 15:35.

GARCIA-OSUNA y RODRÍGUEZ, J.M. M (2007). La segunda guerra romano-púnica y el gran Aníbal Barca. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. N°. 195, págs. 51-120. URL: http://abconetwo.webexpertia.es/asemeya3/images/obras_socios/JBIEG1959.pdf.Accessed:19/01/2 013 17:09

HERNÁNDEZ P. Enrique (2010). La "economía de guerra" romana durante la Segunda Guerra Púnica en Hispania. Universidad de Salamanca. *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia* N°. 1, págs. 411-423. URL: http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3637925. Accessed: 18/02/2013 16:40.

LIEBS, Detlef (2009). Bellum iustum in Theorie und Praxis. Originalbeitrag erschienen in: Martin Avenarius (Hrsg.): Ars iuris : Festschrift für Okko Behrends zum 70. Geburtstag. Göttingen: Wallstein, pp. 305–318. URL: http://www.freidok.uni-freiburg.de/volltexte/6863/pdf/Liebs_Bellum_iustum.pdf Accessed: 10/02/2013 20:09.

LÓPEZ, G.R. (1996) La toma de Sagunto: Polibio y Fabio Píctor. POLIS, *Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica* 8., Universidad Autónoma de Madrid. pp. 207-231. URL:http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/5568/La%20Toma%20de%20Sagunto.%2 0Polibio%20y%20Fabio%20P%C3%ADctor.pdf?sequence=1 Accessed: 15/04/2013 15:45.

McDONALD A. H. Acerca de ARNOLD. C. J. C. (1939). Oorzaak en Schuld van den Tweeden Punischen Oorlog. Publicado por: *Cambridge University Press*, The Classical Association. Amsterdam: H. J. Paris, Pp. 82. En The Classical Review, Vol. 54, No. 1 (Mar., 1940), pp. 42-43. URL: http://www.jstor.org/stable/705442 . Accessed: 12/03/2013 19:42.

PÉREZ, V. Luciano (1990). El origen de Sagunto en Silio Itálico. *Arse* 25, pp. 943-960. URL: http://www.centroarqueologicosaguntino.es/uploads/descargas/417_23_El_origen_de_Sagunto_en_Silio_Italico_25.pdf. Accessed: 11/04/2013 12:30.

RICH, J.W. Acerca de S. ALBERT. (1982) Bellum Iustum: Die Theorie des 'Gerechten Krieges' und Ihre Praktische Bedeutung für die Auswärtigen Auseinandersetzungen Roms in Republikanischer Zeit. *The Journal of Roman Studies*, Vol. 72, pp. 181-182. Publicado por: Society for the Promotion of Roman Studies.URL: http://www.jstor.org/stable/299128. Accessed: 12/04/2013 15:30.

REID, J.S. (1913). Problems of the Second Punic War. Publicado por: Society for the Promotion of Roman Studies. *The Journal of Roman Studies*, Vol. 3, Part 2 ,pp. 175-196. URL: http://www.jstor.org/stable/296224 .Accessed: 1/04/2013 18:27.

RICH,J.W. Acerca de SCHAWARTE H.S (1985) The Outbreak of the Second Punic WarDer Ausbruch des zweiten Punischen Krieges-Rechtsfrage. Publicado por: *Cambridge University Press*, The Classical Association. The Classical Review, New Series, Vol. 35, No. 1, pp. 131-132. URL: http://www.jstor.org/stable/3063712 .Accessed: 12/04/2013 05:46.

SALMON E. T. (1960). The Strategy of the Second Punic War. Greece & Rome, Second Series, Vol. 7, No. 2, pp. 131-142 Publicado por: *Cambridge University Press*, The Classical Association. URL: http://www.jstor.org/stable/641546 . Accessed: 15/04/2013 15:28 .

SANCHO ROYO, A. (1976). En torno al Tratado del Ebro entre Roma y Asdrúbal. Revista *Habis*, Núm. Registro: 6608, pp. 75-110. URL: http://bddoc.csic.es:8080/detalles.html?tabla=docu&bd=ISOC&id=6608. Accessed: 15/03/2014 18:07

THOMSON VESSEY, D. W. (1975) Silius Italicus: The Shield of Hannibal. *The American Journal of Philology*, Vol. 96, No. 4, pp. 391-405. Publicado por : The Johns Hopkins University Press. URL: http://www.jstor.org/stable/294496. Accessed: 2/04/2013 17:32.

TSIRKIN, Ju. B. (1991). El Tratado de Asdrubal con Roma. POLIS, *Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 3 pp. 147-152. URL: http://historiantigua.cl/wp-content/uploads/2011/12/Tsirkin-El-Tratado-de-Asdr%C3%BAbal-con-Roma-18.pdf Accessed: 08/03/2013 17:59.

VESSEY, D. (1974). Silius Italicus on the Fall of Saguntum. Classical Philology, Vol. 69, No. 1 pp. 28-36 Publicado por: *The University of Chicago Press*. URL: http://www.jstor.org/stable/268962 .Accessed: 12/04/2013 05:26.

WALBANK.F. W. Acerca de CARCOPINO, J. (1961). Les Etapes de l'Impérialisme Romain. Paris: Hachette, Pp. 272, *The Journal of Roman Studies*, Vol. 51, Parts 1 and 2, pp. 228-229. Publicado por: Society for the Promotion of Roman Studies. URL: http://www.jstor.org/stable/298855. Accessed: 12/04/2013 17:52.

WALBANK.F.Q. Acerca de José VALLEJO (1947). A Spanish Edition of LivyTito Livio, Libro XXI. Publicado por: *Cambridge University Press*, The Classical Association. The Classical Review, Vol. 61, No. 3 , pp. 107-109. URL: http://www.jstor.org/stable/705049 Accessed: 12/04/2013 15:50.

8. ANEXO

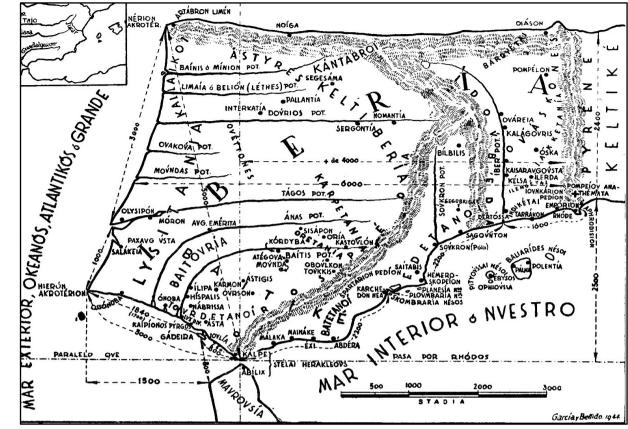


FIGURA 1. La península Ibérica deducida de la obra de Strabón (Según A. García y Bellido).



IMAGEN 1. Fotografía de las vistas de la Sagunto romana.

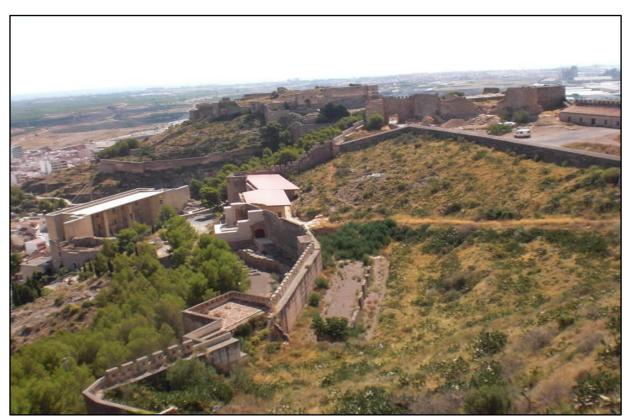


IMAGEN 2. Fotografías de las vistas de la Sagunto romana desde zona alta.

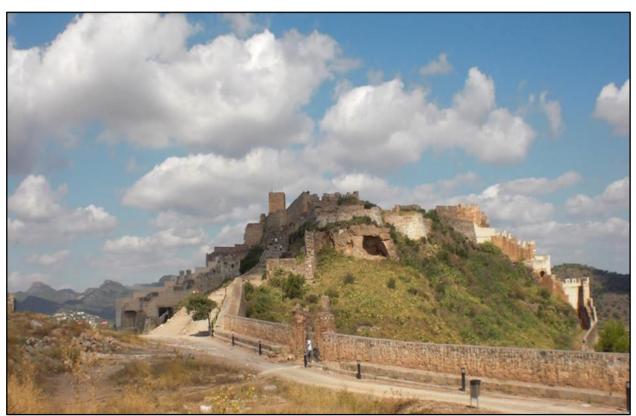


IMAGEN 3. Fotografías de las vistas de la Sagunto romana desde la zona baja.

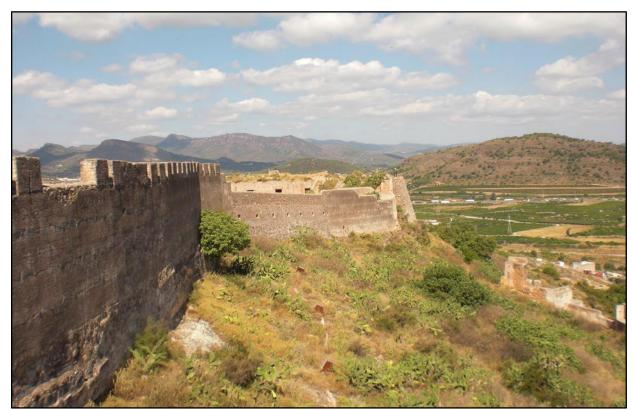


IMAGEN 4. Fotografías de las vistas de la Sagunto romana desde la altura de la zona fortificada.